

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**

**UNIDAD DE POSGRADO**

**APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL  
NIVEL DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MYPES  
COMERCIALES ELECTRODOMÉSTICOS, REGIÓN  
CAJAMARCA, 2019**

**PRESENTADA POR  
VICTOR MIGUEL PEREZ RIOJA**

**ASESOR**

**CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE**

**TESIS**

**PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS  
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL  
Y EMPRESARIAL**

**LIMA – PERÚ  
2022**



**CC BY-NC-ND**

**Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada**

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
UNIDAD DE POSGRADO**

**APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL NIVEL DE  
RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MYPES COMERCIALES  
ELECTRODOMÉSTICOS, REGIÓN CAJAMARCA, 2019**

**PRESENTADO POR  
VICTOR MIGUEL PEREZ RIOJA**

**ASESOR:  
Dr. CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE**

**TESIS**

**PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS  
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN  
FISCAL Y EMPRESARIAL.**

**LIMA - PERÚ**

**2022**

**APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL NIVEL DE  
RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MYPES COMERCIALES  
ELECTRODOMÉSTICOS, REGIÓN CAJAMARCA, 2019**

## **ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO**

### **ASESOR:**

DR. CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE

### **PRESIDENTE:**

DR. JUAN AMADEO ALVA GÓMEZ

### **SECRETARIO:**

DR. CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA

### **MIEMBROS DEL JURADO:**

DR. ALFONSO ROJAS MENDOZA

DR. JOSÉ ANTONIO PAREDES SOLDEVILLA

DRA. MARÍA EUGENIA VÁSQUEZ GIL

## DEDICATORIA

A Dios, a mis padres,  
esposa, hija, hermanas y  
sobrinos.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dr. Ciro Medina Velarde y a la Dra. Nérida  
Rey por su apoyo en el desarrollo de mi  
Tesis.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN .....	x
ABSTRACT .....	xi
INTRODUCCIÓN .....	x
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	xiii
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	14
1.1.1. Delimitaciones de la investigación .....	16
1.2. Formulación del problema.....	16
1.2.1. Problema general .....	16
1.2.2. Problemas específicos.....	17
1.3. Objetivos de la investigación.....	17
1.3.1. Objetivo general.....	17
1.3.2. Objetivos específicos.....	17
1.4. Justificación de la investigación .....	18
1.4.1. Importancia.....	18
1.4.2. Viabilidad de la investigación.....	18
1.5. Limitaciones .....	18
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....	19
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	19
2.2. Bases Teóricas .....	23
2.2.3. Definición de términos básicos .....	51
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES .....	57
3.1. Hipótesis General.....	57
3.2. Hipótesis Especificas .....	57
3.3. Operacionalización de variables.....	57
3.3.1. Variable independiente: Aplicación del impuesto a la renta.....	57



3.3.2. Variable dependiente: Nivel de recaudación fiscal.....	58
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA .....	59
4.1. Diseño Metodológico.....	59
4.1.1. Tipo de investigación de acuerdo al fin.....	59
4.1.2. Tipo de investigación de acuerdo al nivel .....	59
4.1.3. Tipo de investigación de acuerdo al diseño .....	59
4.2. Población y Muestra.....	60
4.3. Técnicas de Recolección de Datos .....	63
4.3.1. Descripción de los instrumentos.....	63
4.3.2. Procedimientos de comparación de la validez y confiabilidad de los instrumentos .....	63
4.4. Técnicas para el Procesamiento de la información .....	69
4.5. Aspectos Éticos.....	69
CAPÍTULO V: RESULTADOS.....	70
5.1. Interpretación de Resultados .....	70
6.1. Discusión.....	88
6.2. Conclusiones.....	90
6.3. Recomendaciones.....	91
FUENTES DE INFORMACIÓN .....	93
ANEXOS .....	101

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población.....	61
Tabla 2 Cuadro de distribución porcentual de la muestra .....	62
Tabla 3 Calificación del instrumento de la validez por juicio de expertos	63
Tabla 4 Encuesta para medir la aplicación del impuesto a la renta.....	65
Tabla 5 Encuesta para medir nivel de recaudación fiscal.....	67
Tabla 6 Confiabilidad del instrumento .....	68
Tabla 7 Rangos del nivel de confiabilidad .....	68
Tabla 8 Los contribuyentes comercializadores de electrodomésticos cumplen con el pago del impuesto a la renta para.....	70
Tabla 9 La Política Tributaria está orientada al incremento de la recaudación	71
Tabla 10 Importancia de la formalización en las MYPES comerciales de electrodomésticos .....	71
Tabla 11 Factores que intervienen que las Mypes comerciales de no revelen sus ingresos de manera fidedigna .....	72
Tabla 12 Es beneficioso la aplicación de un régimen escalonado en el decrecimiento de la tasación tributaria .....	73
Tabla 13 Mejora la recaudación fiscal, si la SUNAT generara confianza en el contribuyente.....	74
Tabla 14 Es importante la fiscalización tributaria a su negocio por parte de la SUNAT, de manera preventiva.....	75
Tabla 15 Acrecentamiento de la base tributaria, mediante la eliminación de sus exoneraciones .....	76
Tabla 16 La declaración jurada presentada refleja su capacidad contributiva	77
Tabla 17 Los tributos de las Mypes comerciales es de uso eficiente .....	78
Tabla 18 Contrastación de la hipótesis a.....	79
Tabla 19 Contrastación de la hipótesis b.....	81
Tabla 20 Contrastación de la hipótesis c.....	82
Tabla 21 Contrastación de la hipótesis d.....	84
Tabla 22 Contrastación de la hipótesis general.....	86

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Cumplimiento de pago de pago de impuestos .....	70
Figura 2 La Política Tributaria está orientada al incremento de la recaudación.	71
Figura3 Importancia de la formalización en las MYPES comerciales de electrodomésticos .....	72
Figura 4 Factores que intervienen que las Mypes comerciales de no revelen sus ingresos de manera fidedigna .....	73
Figura 5 Es beneficioso la aplicación de un régimen escalonado en el decrecimiento de la tasación tributaria .....	74
Figura 6 Mejora la recaudación fiscal, si la SUNAT generara confianza en el contribuyente.....	74
Figura 7 Es importante la fiscalización tributaria a su negocio por parte de la SUNAT, de manera preventiva.....	75
Figura 8 Acrecentamiento de la base tributaria, mediante la eliminación de sus exoneraciones .....	76
Figura 9 La declaración jurada presentada refleja su capacidad contributiva	77
Figura 10 Los tributos de las Mypes comerciales es de uso eficiente .....	78

## RESUMEN

La presente tesis, “APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL NIVEL DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MYPES COMERCIALES ELECTRODOMÉSTICOS, REGIÓN CAJAMARCA, 2019”, es una investigación importante para nuestro País, ya que para el año 2019 tenemos un déficit fiscal de 1.6% y siendo la nueva meta fiscal de 1% para el año 2024 el Estado requiere de financiamiento interno para reducir este déficit en el año antes citado, para lo cual, se tendrá en cuenta el segundo impuesto que más le genera recaudación al Estado que en este caso es el Impuesto a la renta.

En cuanto se refiere al contenido de la investigación, esta ha sido dividida en capítulos para una mejor presentación y comprensión de la misma. Los aspectos que forman parte de este estudio son la presentación de la realidad problemática, fundamentos teóricos que fundamentan la investigación, los aspectos de la metodología aplicada, los resultados que se han alcanzado con la aplicación de los instrumentos aplicados y el análisis de los mismos, la discusión de estos resultados, las conclusiones a las que se ha llegado y las recomendaciones que se plantea para atender a la problemática. A lo largo de la investigación se han utilizado diversas fuentes bibliográficas que ayudan a fundamentar las premisas que se han argumentado.

El diseño aplicado en este estudio es no experimental, corresponde a un tipo de investigación aplicada. Para la recolección de los datos se ha utilizado una técnica a través de la cual se pudo registrar datos precisos del fenómeno de estudio y esta es la encuesta, cuyo instrumento principal fue el cuestionario, el cual estuvo compuesto por ítem que contenían preguntas dirigidas a la muestra seleccionada. La muestra fue seleccionada haciendo uso del muestreo aleatorio simple, a través del cual se brindó a toda la población las mismas oportunidades de poder ser seleccionados como muestra. Sin embargo, con aplicación de este tipo de muestreo solo se llegó a una muestra de 43 personas, quienes en el momento desempeñaron como gerentes, administradores y contadores de empresas. La información obtenida paso por un programa estadístico, para luego ser analizada y presentada a través de figuras y gráficas, lo que sirvió para poder realizar la discusión de resultados, las conclusiones y recomendaciones.

**Palabras claves:** Aplicación del Impuesto a la Renta, Nivel de Recaudación Fiscal

## ABSTRACT

This thesis, "APPLICATION OF INCOME TAX AT THE LEVEL OF TAX COLLECTION OF ELECTRICAL COMMERCIAL MYPES, CAJAMARCA REGION, 2019", is an important investigation for our Country, since for the year 2019 we have a fiscal deficit of 1.6% and being the new fiscal goal of 1% for the year 2024, the State requires internal financing to reduce this deficit in the aforementioned year, for which, the second tax that generates the most revenue for the State than in this year will be taken into account. case is the income tax.

Regarding the content of the research, it has been divided into chapters for a better presentation and understanding of it. The aspects that are part of this study are the presentation of the problematic reality, theoretical foundations that support the research, the aspects of the applied methodology, the results that have been achieved with the application of the applied instruments and their analysis, the discussion of these results, the conclusions that have been reached and the recommendations that are raised to address the problem. Throughout the investigation, various bibliographic sources have been used that help to substantiate the premises that have been argued.

The design applied in this study is non-experimental, it corresponds to a type of applied research. To collect the data, a technique has been used through which precise data of the study phenomenon could be recorded and this is the survey, whose main instrument was the questionnaire, which was composed of items that contained questions directed to the selected sample. The sample was selected using simple random sampling, through which the entire population was given the same opportunities to be selected as a sample. However, with the application of this type of sampling, only a sample of 43 people was reached, who at the time worked as company managers, administrators and accountants. The information obtained passed through a statistical program, to then be analyzed and presented through figures and graphs, which served to discuss the results, conclusions and recommendations.

**Keywords:** Income Tax Application, Tax Collection Level

APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL NIVEL DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MYPES COMERCIALES ELECTRODOMÉSTICOS, REGIÓN CAJAMARCA, 2019.docx  
23 nov 2021  
28954 palabras/141 501 caracteres

MIGUEL PEREZ RIOJA

## APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL NIVEL DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS M...

Resumen de fuentes

19%

RESULTADO GENERAL

1	repositorio.usmp.edu.pe nrt19n67	5%
2	es.scribd.com nrt19n67	2%
3	www.repositorioacademico.usmp.edu.pe nrt19n67	2%
4	documentop.com nrt19n67	1%
5	docplay.es nrt19n67	<1%
6	repositorio.uv.edu.pe nrt19n67	<1%
7	repositorio.uidech.edu.pe nrt19n67	<1%
8	repositorio.unap.edu.pe nrt19n67	<1%
9	Universidad Alas Peruanas on 2016-12-13 TRABAJO INTEGRACION	<1%
10	usmp on 2021-09-03 TRABAJO INTEGRACION	<1%
11	repositorio.unife.edu.pe nrt19n67	<1%
12	repositorio.upla.edu.pe nrt19n67	<1%
13	repositorio.upt.edu.pe nrt19n67	<1%
14	www.rubio.org nrt19n67	<1%
15	repositorio.up.edu.ac nrt19n67	<1%

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio fue desarrollado con el propósito de determinar si la aplicación del impuesto a la renta incidió en el nivel de recaudación fiscal de aquellas empresas mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca. Se ha utilizado el esquema y estructura que se ha establecido para la unidad de postgrado de la Universidad de San Martín de Porres. Este estudio se ha estructurado en ocho apartados. Donde, en el primer capítulo se ha presentado el planteamiento del Problema, a través del cual se presentó la descripción de la realidad problemática de las empresas Mypes Comerciales de electrodomésticos; así mismo, se plantea la formulación de problemas, los objetivos, importancia, la viabilidad de la investigación y las limitaciones.

En el segundo capítulo se ha considerado al Marco Teórico, el cual comprende el registro de los antecedentes de la investigación a nivel nacional e internacional, las bases teóricas, que son las cuales han servido como fundamento para los argumentos que se han sostenido a lo largo de la investigación.

En el tercer capítulo se ha considerado a las Hipótesis y a las variables, donde se ha presentado la hipótesis principal, las hipótesis secundarias y la Operacionalización de las variables.

En el capítulo IV se ha considerado aquellos aspectos metodológicos aplicados en el presente estudio, entendiéndose que aquí se ha presentado el tipo y diseño aplicado al estudio, se ha descrito también las técnicas e instrumentos aplicados, las técnicas para el procesamiento de las informaciones obtenidas y los criterios éticos que han servido como base para el estudio.

En el capítulo V se presentó los resultados obtenidos ante la aplicación de los instrumentos, sobre los cuales se ha extraído tablas y figuras a fin de poder ser debidamente presentados.

En el capítulo VI se ha presentado la discusión de los resultados obtenidos, las conclusiones y las recomendaciones que se plantea como solución ante la problemática objeto de estudio. Finalmente, se presenta las referencias bibliográficas y los anexos.

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

La principal función que tiene el tributo es de dotar de recursos económicos al ente público para cumplir con sus finalidades como tal (Aguilar et al., 2013). Cuando hay una efectiva recaudación fiscal, el Estado va tener la capacidad para atender las necesidades de la población a nivel social, educativo, salud, seguridad; pero, no siempre es así, porque los contribuyentes incumplen o evaden sus obligaciones, afectando la recaudación e ingresos, que a la postre también afecta la realización de los servicios públicos en los diferentes sectores.

El incumplimiento tributario total o parcial es un problema de larga data, que no solo afecta al Perú; sino que se evidencia en los diferentes países a nivel mundial; muchas veces ocurre por la misma informalidad, por dolo de parte del contribuyente y por las deficientes políticas y estrategias de control y fiscalización que se aplican por parte de la administración tributaria.

Una de las principales barreras para la movilización de recursos internos es el alto nivel de evasión fiscal y los flujos financieros ilícitos. La estimación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sugiere que el costo de la evasión y la elusión fiscal en América Latina alcanzó un 6,3% del PIB en 2017, cifra equivalente a 335.000 millones de dólares (Naciones Unidas – CEPAL, 2019). Y en el 2018 alcanzó 6,1% del PIB, equivalente alca 325.000 millones de dólares (Naciones Unidas – CEPAL, 2020).

De forma más específica, encontramos que dentro de esta región, según los últimos estudios, tenemos que la evasión fiscal, oscila entre un 18.7% en el caso de México hasta un 69.9% en el caso de Guatemala (OCDE et al, 2021).

En el caso del Perú, que sigue siendo un país que se financia el gasto público en mayor porcentaje con ingresos económicos que recaudan a través de los impuestos, no ha podido avanzar de acuerdo a la medida de sus posibilidades, debido a que los contribuyentes son renuentes a incumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos. Lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de sus ingresos fiscales, sobre todo el del impuesto a la renta, que entre otras más le sirven para financiar las actividades que realiza a favor de la sociedad.



Las cifras arrojan que para el año 2018, el Perú, perdió más de la mitad de la recaudación potencial del Impuesto a la renta, por problemas como la evasión y la elusión; en términos económicos, las cifras ascendían a S/66000 millones (Grupo de Justicia Fiscal Perú, 2019). Monto, realmente significativo, para ser utilizado en beneficio de la sociedad, a través de los sectores de salud, educación, protección social, saneamiento y agropecuario.

Así, el incumplimiento tributario constituye un problema nacional, que se practica sobre todo en las microempresas, caracterizándose por una elevada tasa de evasión tributaria y esto se debe mayormente por la informalización de los contribuyentes y deficiente control - fiscalización de la administración tributaria. Dentro de estas se incluye, ha aquellas empresas, cuyo rubro comercial es la venta de electrodomésticos, que ha aumentado significativamente demanda, gracias al poder adquisitivo de las personas.

Según el Ministerio de la Producción (2019) esta actividad comercial ha tenido un avance positivo, entre el año 2014 y 2018, con un promedio anual de 2.2%, que en términos económicos, paso a vender de S/. 2,483 millones durante el 2014 a S/. 2,775 millones durante el año 2018. Siendo la Región Costa, donde se ha producido la mayor venta con un 35.3%, seguida de la Sierra con un 25.5% y la Selva con un 8.7%.

Con respecto a la Provincia de Jaén, Región Cajamarca, que se encuentra, dentro de la región Sierra, se evidencia un constante crecimiento en el consumo de electrodomésticos, de manera que para las Mypes comerciales de electrodomésticos suele tener una importante participación, las cuales están alcanzando niveles altos de competitividad, generando mercados interesantes en esta región del país.

Pero a pesar que los recursos que éstas empresas inyectan a sus flujos de negocio a través de sus ventas, y a su vez no son declarados en algunas oportunidades de manera fidedigna. Así mismo, estas Mypes comerciales de electrodomésticos, carecen posiblemente de una planificación estratégica a medida, que brinde un asesoramiento apropiado y oportuno en cuanto a llevar en alguna de ellas un control adecuado, lo cual conlleva a que no registre algunas operaciones comerciales de compra o venta por parte de estas, lo que posiblemente también implicaría que alguna o todas ellas, realicen operaciones comerciales sin justificación documentaria legal, llevando a estas a convertirse en empresas

parcialmente formales, lo que conlleva a la evasión total o parcial de la obligación tributaria.

Ante esto, la SUNAT está dejando de tener una eficiente recaudación tributaria, y para obtener un mejor beneficio en su recaudación, tendrá que adoptar medidas que no solo conlleve a elevar significativamente el nivel de recaudación fiscal, sino también conlleve a una ampliación de la base tributaria.

El aporte de la presente investigación, es contribuir a que el Estado obtenga una eficiente y elevada recaudación fiscal, se tendrá que establecer pautas para que la aplicación del impuesto a la renta, incida positivamente en el nivel de recaudación del impuesto a la renta, ya que siendo este impuesto el segundo tributo, más recaudado en nuestro país, por ende llevaría a la hacienda pública a obtener ingresos para orientar al gasto fiscal de las principales necesidades de servicios educativas, salud, infraestructura, entre otras que requiere nuestro país.

### **1.1.1. Delimitaciones de la investigación**

Luego de haber descrito la problemática, relacionada con el tema, a continuación con fines metodológicos el estudio es delimitado en los siguientes aspectos:

#### **1.1.1.1. Delimitación espacial**

La Tesis, se desarrolló en la Región Cajamarca.

#### **1.1.1.2. Delimitación temporal**

Comprende el desarrollo de la investigación el periodo 2019

#### **1.1.1.3. Delimitación social**

Se trabajó a nivel de Mypes Comerciales de Electrodomésticos.

#### **1.1.1.4. Delimitación conceptual**

Estuvo definido por los acontecimientos o coyuntura económica de las Mypes Comerciales de Electrodomésticos al momento de aplicar el Impuesto a la Renta, y su incidencia en la Recaudación Fiscal.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿En qué medida la aplicación del Impuesto a la Renta incide en el nivel de recaudación fiscal de las Mypes Comerciales de Electrodomésticos Región Cajamarca periodo 2019?

### **1.2.2. Problemas específicos**

a. ¿En qué medida la política tributaria del impuesto a la renta incide en el control y fiscalización de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019?

b. ¿En qué medida la formalización de los contribuyentes incide en la ampliación de la base tributaria de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019?

c. ¿En qué medida la declaración de ingresos incide en la capacidad contributiva de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019?

d. ¿En qué medida la tasa del impuesto a la renta incide en los ingresos de tributos de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar si el Impuesto a la renta incide en el nivel de recaudación fiscal de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca periodo 2019.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

a. Determinar si la política tributaria del impuesto a la renta incide en el control y fiscalización de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019.

b. Establecer si la formalización de los contribuyentes, incide en la ampliación de la base tributaria de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019.

c. Indicar si la declaración de ingresos incide en la capacidad contributiva de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019.

d. Describir en qué medida la tasa del impuesto a la renta incide en los ingresos detributos de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019.

## **1.4. Justificación de la investigación**

### **1.4.1. Importancia**

La presente tesis permitió conocer la incidencia en el nivel de recaudación fiscal a través de la aplicación del impuesto a la renta por parte de las Mypes en la Región Cajamarca, relacionándose dos variables que son la aplicación de Impuesto a la Renta y el nivel de Recaudación Fiscal.

Su importancia radicó por que las Mypes comerciales de electrodomésticos, posiblemente realizaron sus declaraciones juradas mensuales como pago a cuenta, y declaraciones juradas anuales de impuesto a la renta no considerando a las normas tributarias vigentes, ante esto no expresaron los resultados de sus operaciones económicas de manera confiable y fidedigna, ya que si lo hubieran cumplido, tal cual se realizaron los hechos económicos, no hubieran incidido en la recaudación de los impuestos, permitiendo al estado elaborar con mayor grado de exactitud y confiabilidad el presupuesto general de la república.

### **1.4.2. Viabilidad de la investigación**

Para la concretización de la presente tesis se aprestó con la disponibilidad de los recursos materiales, económicos, financieros, tiempo y de información, conllevando a la viabilidad de la tesis de investigación.

## **1.5. Limitaciones**

La presente tesis, no presentó obstáculos relevantes para su realización ya que cuenta con la información necesaria, así como la pre disponibilidad del investigador y de las Mypes comerciales de electrodomésticos encuestadas.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la Investigación**

#### **Internacionales**

Punina y Arias (2020) realizaron una investigación sobre “Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos”, misma en la que se plantearon como objetivo indagar sobre el impacto que representa esta política para la recaudación tributaria en las microempresas de calzado partiendo de la consideración del Nuevo Régimen de Impuesto Único. La metodología de esta investigación se basó en un enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo, y además fue de tipo descriptiva. Para la recolección de datos se utilizó como técnica de investigación la encuesta, cuyo instrumento fue el cuestionario, aplicado a contribuyentes de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos. En los resultados, pudo evidenciar que según los micro microempresarios (53%) esta política, presta mayor facilidad para que cumplan con sus obligaciones tributarias; Además, encontró que señalaron (83%) que hacen un control de sus ventas con apoyo contable, que les facilita hacer el pago de sus tributos de forma correcta y oportuna; así mismo que está política ayuda a la formalización de la actividades. Por lo que concluyó que esta norma tiene un impacto positivo para la recaudación tributaria, reduciendo la evasión y elusión fiscal, y haciendo más efectiva la recaudación de impuestos.

Bolívar y Morales (2016) en su investigación “Incidencia de la política tributaria en la rentabilidad de las Mipymes tipo SAS en los sectores: industria manufacturera y comercio, en el Municipio de Tuluá”. Donde tuvo como objetivo conocer la percepción de los empresarios frente a la Política Tributaria, a través de una investigación cuantitativa, no experimental. Encontró como resultados que el 63%, percibe que no tiene beneficios al permanecer a esta categoría, que la tasa impositiva es superior a los de otros sectores, lo que puede implicar una carga impositiva que afecta a las empresas nuevas. Además, en un 63% que las políticas tributarias son inestables. Concluyendo que las políticas tributarias tienen un impacto negativo en la rentabilidad de las Mipymes.

Serge y Paz (2019) en su tesis sobre “Aspectos Tributarios y Financieros de las Pequeñas y Medianas Empresas en Colombia”, se plantearon como objetivo estudiar los aspectos básicos de carácter tributario y financiero al momento de

formular una estrategia que ayude a las pequeñas y medianas empresas en su plan tributario. La metodología de esta investigación respondió a una de tipo descriptiva. Para la recolección de datos se utilizaron las técnicas de observación y análisis documental. En tanto, se concluyó que, el impuesto a la renta y complementarios se concentra en ser un tributo que ayuda al desarrollo de un plan fiscal; aunque se le considere como la tributación más compleja del mundo, su propósito es optimizar el valor del pago de impuestos de forma anticipada. Además, un buen plan tributario debe tener como consecuencia un buen plan financiero, en la medida que se tiene conocimiento sobre los impuestos que se deberán pagar. Por otro lado, el estudio de mercado de las pequeñas y medianas empresas junto a su proceso tributario origina necesariamente una planeación tributaria, y esto se constituye como una ventaja para estas empresas, ya que permite el mantenimiento de una autonomía interna y externa.

Melo y Vidallet (2018) en su tesis sobre “El efecto tributario en las pymes, se propusieron determinar la incidencia real que presenta la carga impositiva respecto a las pequeñas y medianas empresas”. La metodología de esta investigación se basó en un estudio de campo y enfoque cualitativo, cuyo instrumento de recolección de datos fue una entrevista personal, aplicada en la empresa Alper Química. En tanto, se concluyó que las pequeñas y medianas empresas en Argentina, se sitúan en un sistema complejo abordado de tecnicismos, reglamentaciones y percepciones subjetivas; y todo esto solo origina incertidumbre y costos fijos, mismos que reducen el margen de ganancia y por consecuencia también la oportunidad de contar con fondos para invertir y promover el desarrollo y crecimiento. Además las pequeñas y medianas empresas se encuentran en tal situación que las sujeta a adquirir financiamiento en el mercado a grandes tasas de interés, tales como las que ofrecen los bancos y las entidades financieras del ámbito privado. En este sentido, la empresa objeto de estudio para esta investigación, Alper Química, no es ajena a esta presión tributaria ya que también se afecta de forma negativa su crecimiento y se impide su desarrollo industrial.

## **Nacionales**

Mauricio (2018) realizó una investigación sobre “El régimen Mype tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de tiendas Super Huanuco 2018”. En la cual planteó como objetivo, determinar la relación que existen entre ambas variables, a través de una investigación cuantitativa, relacional, no

experimental. Entre sus resultados encontró evidencia que el impuesto a pagar en el Régimen MYPE Tributario, se relaciona con un coeficiente de Pearson de 0.507, con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y que también existe una relación positiva media, con un coeficiente de Pearson de 0.507, entre los libros contables y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Concluyendo que existe una relación entre ambas variables.

Chusi (2019) en su tesis sobre “Implicancias de la evasión tributaria en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Tupac Amaru de la ciudad de Juliaca, periodos 2016-2017”, se propuso determinar cuál es la incidencia de la evasión tributaria respecto a los ingresos fiscales por la venta de tales artefactos durante el periodo y lugar ya descritos. La metodología empleada para esta investigación se basó en el método descriptivo y deductivo. Los resultados arrojaron que el 67% de comerciantes no pagaron impuestos, y para el año 2017 solo el 65%, haciendo una mínima diferencia. A ello se le suma que el 34% de estos comerciantes no cuenta con RUC y operan dentro de la informalidad. Además, se tuvo que las principales causas que conllevan a tal situación de los comerciantes de dicho mercado, son la falta de conocimiento de normas legales, la corrupción en el Estado y la falta de capacitación y orientación en temas tributarios. Se concluyó que, la incidencia de la evasión tributaria en los ingresos fiscales responde a un alto nivel y que por lo mismo influye negativamente en ellos. Para el año 2016.

Huanca (2017) realizó una tesis sobre “Capacidad de la administración tributaria y prevención de las prácticas de elusión tributaria por las Mypes rubro venta de electrodomésticos del centro comercial Túpac Amaru II-Tacna, 2015”, la misma en la cual tuvo por objetivo llegar a determinar si la capacidad de la Administración Tributaria tiene influencia en la prevención de las prácticas de elusión tributaria en las MYPES del rubro venta de electrodomésticos. Esta investigación se basó en una de tipo básica, no experimental, descriptiva, correlacional y explicativa. Encontró como resultados que la variable de la capacidad de la administración tributaria presenta un nivel poco adecuado del 65.6% y la variables de prevención de las prácticas de elusión tributaria presenta un nivel regular del 81, 7% en las Mypes del rubro de venta de electrodomésticos. Por lo que, es evidente que dicha situación explica que la Administración Tributaria – SUNAT no muestra una lucha sólida en

contra de las prácticas de elusión tributaria, lo que quizá se deba causas de los vacíos legales y la falta de concientización tributaria por parte de los contribuyentes.

Roque (2017) realizó una tesis sobre “Aplicación del Régimen Mype Tributario y su incidencia del impuesto a la renta, en la Empresa Servicios Generales Kristel Eirlaño 2016 – 2017”, cuyo objetivo fue determinar el grado del impacto que tiene el Decreto Legislativo N°1269 que regula el régimen MYPE tributario y el desarrollo empresarial de las empresas de construcción. Esta investigación fue no experimental, descriptiva y con diseño transversal. Entre los resultados encontró que un 60% se considera que este régimen beneficia a la empresa, en un 70% se disminuye en la determinación de la renta con su aplicación, en un 80% que es beneficioso la aplicación del porcentaje del 1% del pago mensual de la renta, en un 54% que es beneficioso la aplicación de escala progresiva para determinar el impuesto a la renta anual. Además, que en un 50% no se elaboran los Estados Financieros y por lo que toman decisiones empíricamente. Se llegó a concluir que el impacto del Régimen Mype es positivo para la empresa estudiada, toda vez que permitió su crecimiento económico, llegándola a formarse sólidamente en el mercado como una empresa competitiva dentro de su sector. Además, este régimen ha contribuido a que la empresa tenga una mayor liquidez, lo que le ha permitido hacer inversión en más equipamiento para el desarrollo de sus actividades. En tanto, este régimen le resulta beneficioso a la empresa Servicios Generales Kristel Eirlaño, pues le es favorable además en el resultado del impuesto a la renta y porque ayuda a los emprendedores.

Cahuna y Palomino (2020) en su investigación sobre “Impacto del Régimen Mype Tributario en la recaudación del impuesto a la renta de la empresa JL TRANSPORTE DE ARTE SAC en los años 2017, 2018 y 2019”, se planteó como objetivo determinar cuál es el impacto de dicho régimen en la recaudación del IR en dicha empresa. Esta investigación se basó en un estudio documental y no experimental. Por lo cual para la recolección de datos se recurrió a la búsqueda de información a través de bases especializadas como scopus, redalyc, scielo y repositorios de universidades. Se llegó a concluir que, el impacto del régimen tributario Mype en la recaudación del impuesto a la renta es positivo para dicha empresa, toda vez que presenta influencia favorable para la generación de liquidez en los años 2017 al 2019; permitiéndoles además con ello mejorar el servicio que



brinda en cuanto a su calidad; tener una gestión eficiente sobre sus cuentas, cumplir con sus obligaciones y consolidarse como una empresa solvente frente a terceros.

Curo y Garcia (2017) en su investigación “Propuesta de fiscalización y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016”. Realizada con el objetivo de establecer la relación entre ambas variables, a través de una investigación cuantitativa. Entre sus resultados encontró que en un 81% las empresas son fiscalizados por la SUNAT, en un 93% conocen sobre el control del fiscalizador fedatario, en un 95% sobre las acciones de investigación del fiscalizador fedatario, en un 59% la SUNAT no tiene capacidad para detectar el incumplimiento y determinar la obligación tributaria, sin embargo en un 95% se declara oportunamente los ingresos que perciben mensualmente.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Aplicación del impuesto a la renta**

Para el desarrollo de la presente investigación que ha sido denominada “Aplicación del impuesto a la renta en el nivel de recaudación fiscal de las Mypes Comerciales, electrodomésticos, Región Cajamarca, 2019, se ha considerado la necesidad de estudiar algunas teorías que comprenden definiciones de ciertos autores destacados en la materia a fin de poder presentar un mejor resulta con la presente. Al consultar las diferentes doctrinas he ubicado y considerado las siguientes bases teóricas:

#### **2.2.1.1. Aplicación del impuesto a la renta**

Alva (2012) citando a Bravo (2003), sostiene, que la carga tributaria atribuida al impuesto a la renta, se configura dentro de la clasificación del tributo como una carga directa, asignada a la obtención de ingresos económicos generadas por personas naturales y jurídicas, como son el capital o actividad laboral de relación subordinada o independencia, o el conjunto de ambos ingresos económicos.

Así mismo, para la afectación de este impuesto a la renta, de aquellas actividades económicas es necesario atender a los principios establecidos de la contabilidad, los cuales tienen una aceptación como es el caso de la realización, a través del cual se ha determinado la obligación tributaria desde la existencia de alguna fuente legal o comercial que permita legalizar dicha actividad económica,

deduciendo a esta obligación tributaria los gastos y costos generados para la obtención de la renta imputada a un tributo.

Con respecto al impuesto a la renta según el autor manifiesta que este nace como producto de la obtención de una fuente de riqueza. Por lo que comenta en relación al impuesto a la renta definiéndola como aquella mediante la cual se grava las rentas que derivan de un capital, de las actividades y de esa aplicación de todos esos factores. Es de ese modo que se le comprende como aquello que deriva de una fuente que se caracteriza por ser durable y susceptible de poder desencadenar ingresos de manera periódica.

El hecho imponible del impuesto a la renta se relaciona con el principio de contabilidad generalmente aceptado que es la realización. En ese sentido, es preciso aclarar que, los resultados de naturaleza económica que se han registrado al ser realizados cuando su origen que bien puede ser perfeccionado atendiendo a lo que regula la normativa o a la práctica comercial que se viene aplicando y esto a su vez pondera de modo fundamental cada uno de los riesgos inherentes a dicha operación, ya que es a raíz de ello de ese principio que aparece el hecho imponible en cuya situación aparecen las obligaciones tributarias, deduciéndose entonces aquellos gastos y costos que permitieron generar la renta, afectando de ese modo al impuesto a la renta.

Chumpitaz (2016) citando a Villegas & López Valladares quienes han destacado por mencionar que para efectos del citado impuesto a la renta se han identificado ciertas categorías dentro de la legislación peruana, entre las cuales destacan: a) Rentas de primera categoría, son aquellos cuyos ingresos o rentas se generan de manera mensual, producidos por el alquiler y/o cesión de bienes muebles o inmuebles considerados como bienes de capital, aplicándose por ello según el principio de contabilidad aceptado el devengado. Así mismo esta renta es conocida como ingreso al producto, ya que es un surtidor indeleble que de manera periódica permitiendo al beneficiario del bien obtener beneficios económicos, generando ante ello, la exigencia tributaria en su cumplimiento por parte del contribuyente, solo por el hecho de haberse suscitado la facultad a cobrarlas. b) Rentas de segunda categoría, son las que se origina por los ingresos obtenidos producto de transacciones en el valor mobiliario, en aquellas inversiones de hecho o de capital, como son las acciones, bonos, intereses, entre otros, por lo que se aplica el principio de contabilidad aceptado como es el percibido, ya que el impuesto lo paga el deudor

tributario, recién en el momento que este lo perciba. c) Rentas de tercera categoría, son los ingresos generados personas naturales y jurídicas producto de sus actividades de tipo empresarial, y sobre los cuales se aplica el impuesto a la renta de manera mensual o como pagos a cuenta, regularizándose este último con una declaración Jurada Anual. En cuanto se refiere a la tercera categoría del impuesto a la renta hay que precisar de la existencia de tres tipos de regímenes, el primero es el ya conocido régimen único simplificado, el régimen especial de renta y el tercero es el régimen general de renta. Entonces, para efectos de la declaración es preciso mencionado que no se le está considerado a aquellos sujetos que se han acogido al nuevo régimen único simplificado. d) Rentas de cuarta categoría, corresponden a los ingresos obtenidos por servicios prestados sin relación de dependencia, los cuales pueden ser profesionales, de oficio, ciencia o arte, igualmente por la obtención de dietas, así corresponde mencionar a aquellas retribuciones de los trabajadores del sector público quienes laboran con un contrato administrativo de servicios. Siendo así que, si los sujetos generan ingresos de forma independiente por otras actividades laborales o los otros indicados, está sujeto pagar el impuesto por la obtención de este ingreso, aplicándose con ello el principio de contabilidad aceptado que es el percibido. e) Rentas de quinta categoría, son los ingresos percibidos por trabajadores que laboran en una empresa o entidad en relación laboral de dependencia, y por los cuales se les deberá aplicar un impuesto. Esta renta está sujeta al principio de contabilidad aceptado que es el percibido, en el sentido que si el trabajador dependiente obtiene ingresos la empresa es la encargada de retener mensualmente si lo amerita y de acuerdo a las tasas escalonadas establecidas en la ley tributaria y luego pagar al acreedor tributario, dicho impuesto generado por el deudor tributario.

También corresponde comentar acerca de lo que ha sostenido el autor al respecto del impuesto a la renta, precisando esa parte donde ha señalado de las cinco categorías que constituye, donde resalta la primera categoría, la cual afecta a aquellos ingresos que son derivados de un arrendamiento de bienes, sean estos muebles o inmuebles, así también de aquellos negocios como el subarrendamiento de predios y cesiones gratuitas de bienes muebles e inmuebles, el valor de las mejoras no reembolsables siendo esta renta de fuente durable, por que sobreviven a la creación de la riqueza. A estas rentas se gravan aplicando el principio de lo devengado.

Vale entonces mencionar que, existe las rentas fictas de predios que han sido cedidos sin fines de lucro o que en su defecto se han cedido a un precio no determinado, en el sentido de que propietarios de estos predios los arriendan o subarriendan por un valor menor al 6% del valor del predio según autoevaluó y en el del 8% del valor la adquisición en el caso de bienes muebles o inmuebles distintos de los predios a empresas o consorcios.

En las rentas de primera categoría, la renta bruta está constituida en algunos supuestos por la renta real y en otros por la renta ficta. Además, es posible de esta renta bruta, deducir el 20% para luego aplicar una tasa impositiva es del 6.25%, o una tasa efectiva del 5% del respectivo ingreso.

Las rentas de segunda categoría que son las provenientes de intereses, excepcionalmente aquellos que se han realizado dentro el conocido sistema financiero nacional, según el artículo 26° de la LIR, se ha comprendo entonces que todo tipo de préstamo dinerario, a excepción de aquellos que se demuestran con un medio probatorio, tal como aquel que encuentre constituido dentro de los libros contables y que el interés generado no sea menor a la tasa activa del mercado promedio mensual en la moneda nacional de (TAMN), que publique la SBS y AFP., así mismo son rentas de segunda categoría las regalías, la enajenación de bienes inmuebles, enajenación de acciones, así también aquellos bonos títulos, entre otros. A estas rentas se gravan aplicando el principio de lo percibido.

En cuanto corresponde comentar a las rentas de segunda categoría corresponde mencionar que sobre estas se imputa aquellas en el ejercicio en que se perciben. Dicho de otro modo, se entiende aquello que se percibe siempre que se encuentre a disposición de los beneficiarios, pese a que no haya sido cobrado.

Entonces, para aquellas rentas de segunda categoría corresponde mencionar que se determina el impuesto de forma inmediata, por lo que no cabe la determinación periódica anual. En tanto, para aquellos casos donde el agente de retención no evidencie haber cumplido con haber realizado la retención respectiva, entonces pasará a ser el propio contribuyente quien deberá realizar el pago del impuesto durante el plazo que le corresponde, y además dicha situación deberá de comunicar a la autoridad competente como lo es la SUNAT, pues, lo que debe de poner en conocimiento es el nombre y domicilio del agente de la retención, y al respecto la consecuencia que se va a evidenciar es la sanción correspondiente

ateniendo a lo que establece el código tributario, ello por la omisión de no haber realizado la retención en el momento previsto dentro del plazo correspondiente.

Aquellas situaciones donde las personas naturales realizan la venta de un bien inmueble, pero esta no es una situación que se convierte en una actividad frecuente deberá cumplir con tributar como renta de segunda categoría. Sin embargo, corresponde aclarar que cuando estas mismas personas realizan tres actividades o las llamadas enajenaciones en un ejercicio gravable entonces son consideradas como personas habituales por realizar este tipo de actividades empresariales y está tendrá la obligación de tributar renta de tercera categoría.

Con respecto a lo que se refiere a la determinación del impuesto anual de rentas de segunda categoría, a excepción de los dividendos, se puede deducir el 20% de la renta bruta, aplicándose luego una tasa impositiva es del 6.25% o en su defecto una tasa efectiva del 5%.

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría es uno de los tributos que se aplican de forma anual y que se caracterizan por el propósito o finalidad de estos, la cual consiste en gravar la renta, las mismas que bien pueden realizar las personas jurídicas y también las personas naturales, quienes desarrollan actividades habituales o actividades empresariales. Entonces, atendiendo y guardando relación con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), corresponde citar que estas rentas por lo general son producidas por la participación conjunta del trabajo con las inversiones del capital.

Haciendo un análisis de lo que se ha establecido en el artículo 55 de la ley del impuesto a la renta, corresponde mencionar que los perceptores de las rentas de tercera categoría y que tienen domicilio dentro del país, están gravados desde el año 2017, con una tasa del 29,5 %, para el Régimen Mype Tributario y Régimen General.

En otras palabras, aquellas personas quienes generan rentas empresariales deben obligatoriamente adjuntar una declaración jurada, la cual bien puede ser presentada de manera virtual a través de la página web de la Sunat, así como realizar el llenado del formulario virtual 710 del año fiscal 2019 haciendo el ingreso con la clave sol que permite su acceso.

Las rentas de cuarta categoría gravan aquellos ingresos que perciben las personas como respuesta a su trabajo independiente, en retribución a la prestación de servicios, las cuales para este año 2020, estos perceptores que emitan recibos

por honorarios y que ganen S/3,135 al mes o hasta S/37,625 al año quedarán exonerados de pagar Impuesto a la Renta, previamente deberán presentar el formulario virtual N° 1609, solicitando la suspensión de retención del impuesto a la renta.

Y por último las rentas de quinta categoría gravan los ingresos que perciben los trabajadores dependientes de una empresa, es decir, si están en planilla trabajadores, por lo que empleador tiene la obligación de realizar una retención de cierta cantidad de la remuneración del trabajador, esto como parte del impuesto a la renta de quinta categoría. Así mismo se establece que algunos ingresos percibidos como rentas de quinta categoría están inafectos a dicha renta, como, aquella indemnización que se da por las mismas disposiciones laborales que se encuentran vigentes en las normativas, también la CTS, las rentas vitalicias, la jubilación, el montepío, la invalidez, también los subsidios a causa de una incapacidad temporal, la maternidad y por consecuencia la lactancia. Según, la UIT del año 2020, las remuneraciones serán afectas al impuesto si son mayores a S/ 2,150.

Villegas Lévano & López Valladares (2015), citado por Chumpitaz, L.E. (2016), Manifiesta que El Estado peruano, está facultado por ley crear impuestos, entre ellos el impuesto a la renta siendo razón de ello que a través de la generación de estos ingresos, le permitiría al Estado financiar lo establecido en su presupuesto y contribuir como servidor público a la prestación de servicios a la población. Aplicando el principio de la No confiscatoriedad el Estado, no puede desposeer completamente de los bienes o rentas de una persona, empresa, sociedad conyugal, sucesión indivisa o asociación de hecho, ya que para ello se deberá considerar la capacidad contributiva de cada uno de ellos aplicándosele a los ingresos gravados una alícuota, como impuesto a la renta, siendo ingresos generados por actividades empresariales, o de actividades laborales en relación de dependencia o independencia.

El autor expresa que el impuesto es un tributo percibido por el Estado, y que como ingreso le permite financiar proyectos vitales de tipo social en beneficio de la nación, es por eso que toda persona o empresa que obtenga un ingreso o renta de manera individual o colectiva, esta afecta al pago de una tasa de impuesto, teniendo en cuenta el principio de neutralidad, en donde el estado beneficie a un sector o estatus empresarial o de la sociedad, creando una desventajas con respecto a los demás, y el principio de equidad, donde todos sin excepción declaren y paguen

sus tributos de acuerdo a los ingresos percibidos en determinado periodo. Las rentas son consideradas, como todo ingreso que se obtenga como persona natural o jurídica provenientes de actividades laborales de manera independiente o dependiente y también a través de actividades empresariales lícitas.

Staback Ávila (2011), citado por Chumpitaz, L.E. (2016), Indica que Los tributos entre ellos el impuesto a la renta, incide a través de su aplicación en los ingresos generados por actividades empresariales o actividades laborales realizadas por personas naturales, los cuales en el primer caso se denominaría impuesto a las utilidades, ya que se determinan de acuerdo al resultado de los ingresos obtenidos en un periodo, deduciéndose los gastos que han permitido generar los ingresos mencionados, y en el segundo caso, se fija a la renta percibida deducida de algunos gastos determinados por ley. Así mismo la alícuota del impuesto en mención se aplicara de acuerdo a tasas escalonadas de acuerdo a los ingresos percibidos, aplicándose con ello el principio de equidad.

El autor manifiesta que el impuesto a la renta se ha definido como aquel impuesto que grava aquellos ingresos que derivan de las personas naturales y las personas jurídicas, así mismo este impuesto si es aplicado al ingreso de una empresa, grava las diferencias que hay entre los ingresos y los gastos, además con ciertas deducciones establecidos en la Ley del Impuesto a la renta, ya que para poder determinar el impuesto a la renta anual de tercera categoría debe de considerarse todos los ingresos y aquellos gastos que se han generado para producir ello y poder mantener su fuente, siempre en cuando esa deducción no se encuentre prohibida por alguna normativa, representando al principio de causalidad de los gastos realizados durante el ejercicio gravable de acuerdo con los criterios tributarios, mientras que los impuestos si es aplicado a las personas gravara los ingresos de estas bajo ciertos criterios de deducción, por ejemplo las rentas de cuarta categoría que se le deduce a la renta bruta un equivalente al 20% de esta, con un límite de 24 UIT.

Alva (2012) sostiene que en el Perú, mediante el Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, se establece que las apreciaciones que intributan los ingresos, considera como primera apreciación inicial a la teoría de la renta – producto, indicándose que los ingresos es un resultado de un suceso que está sujeto al tiempo y a un origen perenne. Así mismo, este resultado es independiente del origen que lo crea.

Posteriormente, la Teoría del flujo de riqueza, manifiesta que los ingresos producto de actividades realizadas con personas naturales o jurídicas ajenas a la empresa y que representa un acrecentamiento del patrimonio.

Como indicativo final, se manifiesta a la teoría del consumo más incremento patrimonial, para servirse de esta teoría se deberá considerar si un sujeto pasivo está en la capacidad máxima de que la generación de ingresos puedan ser destinados al pago de deudas tributarias. Para ello se deberán comparar las modificaciones que han sufrido sus bienes y derechos, así como sus obligaciones.

El autor establece tres criterios para gravar la renta, el primero de ellos trata sobre la teoría de la renta-producto, la cual se caracteriza porque la renta responde al ingreso cuyo origen deriva de la fuente durable que se encuentre en estado de explotación, pues esta entonces va sobrevivir a la creación de la riqueza. Así se puede citar los siguientes ejemplos: el inmueble que se alquila, obtenemos la Merced conductiva; el Capital que se coloca en el banco, generara en un tiempo interés; y el Trabajo es susceptible de generar ingresos periódicos como son los honorarios o remuneración.

Tratándose de personas naturales, es preciso aclarar que los ingresos o las ganancias no entran a una calificación como parte de una renta a la herencia o donación. Precisamente, para aquellos casos donde se trate de una herencia en situaciones cuando ha mediado un fallecimiento del padre o madre que hereda, entonces es el hijo quien procede a heredar por lo que procede a incrementar su patrimonio. Sin embargo, es preciso mencionar que este tipo de ingresos se denomina como aquellos ingresos que no pueden ser repetidos, pero si pueden ser aislados y eventuales. En tanto, el incremento del patrimonio que se produce genera una ganancia, la cual no va a proceder a generar rentas para fines de naturaleza jurídica en el Perú. Esta es una realidad que también la padecen aquellas personas quienes han recibido algún premio de lotería o porque han sido beneficiados económicamente de algún evento social, como una carrera de caballos o juegos en casino.

En lo que se refiere a las personas jurídicas, corresponde mencionar aquellos casos donde se ha producido ventas de activos no negociables o llamados fijos también. Este tipo de actividades son conocidas también por su utilidad en la producción de bienes o servicios. que son producidos por las empresas, entre los cuales pueden ser instalaciones, equipos, maquinarias, inmuebles, entre otros, los



cuales no se destinan a ser enajenados, sin embargo, hay casos donde las empresas si desean realizar dicha figura. De modo que, si se está en una jurisdicción donde predomina la teoría de la renta o fuente de producto, se comprende entonces que aquellas ganancias que se obtienen no estarían sujetas al impuesto a la renta

Luego está la teoría del flujo de riqueza, ha señalado que la renta se comprende como aquel enriquecimiento que se obtiene con la participación de terceros, puesto que la renta no está limitada a una fuente limitada o periódica, como son las donaciones, las herencias, las ganancias que se obtienen de los juegos de azar, las remuneraciones, la merced conductiva y los intereses.

En cuanto se refiere a aquellas empresas que se encuentran ubicadas en el territorio peruano, es importante mencionar que la renta se comprende como el resultado de la ganancia que se obtiene como resultado de aquellas actividades que realizan las empresas a través de sus relaciones comerciales con terceros donde ha participado en situaciones iguales con otros, relaciones donde han nacido obligaciones y deberes.

Así mismo, en cuanto se refiere al flujo de riqueza de acuerdo a la legislación vigente se tiene que, para las empresas peruanas, las ganancias de estas no todas califican como renta para fines de impuesto. Así entiéndase, por ejemplo, aquellos casos donde las empresas realizan pagos en exceso tienen el derecho de exigir que se les haga la devolución de estos, pero además tiene el derecho a solicitar el pago de intereses por esos pagos y ello forma parte de un pago que se exige de acuerdo a ley. Sin embargo, es importante mencionar que ello no regula una definición conceptual de renta en relación con la teoría del flujo de la riqueza.

Posteriormente, en cuanto se refiere a la teoría del consumo esta trata sobre el incremento de patrimonio y por lo tanto es llamada también teoría del balance. Es una teoría que expresa que en la realidad lo que se busca es la grabación del total del enriquecimiento alcanzado de una persona en un determinado periodo, a pesar de cuales sean las razones, origen o duración que haya presentado dicho incremento. En otras palabras, todas las ganancias son llamadas rentas, muy a pesar de que estas sean únicamente eventuales o periódicas, pues la única diferencia que se aplicada es que existe un tiempo que se regula y es que sean del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. De modo que, corresponde señalar que este tipo de situaciones tampoco presenta registro alguno en la legislación comparada.

Ley del Impuesto a la renta. D.L. N° 774-93 (Sunat) en su texto normativo ha especificado una breve definición de las rentas, señalando que las rentas de tercera categoría es una clasificación que le corresponde a las empresas del sector industrial o de la minería, así también de la explotación agropecuaria, actividades forestales o de otros recursos naturales, actividades como la prestación de algún tipo de servicio comercial, industrial, como “transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes, entre otras”.

La ley del impuesto a la renta manifiesta que son rentas de tercera categoría las derivadas de las actividades empresariales productivas, comerciales o de servicios las cuales pueden realizarse tanto por personas jurídicas como naturales y que sean habituales, lo que significa que para calificar la habitualidad de una actividad empresarial tal como se ha especificado en el Decreto, específicamente en su artículo 9. Pues bien, la SUNAT ha considerado aquella naturaleza, características, monto, frecuencia, volumen y/o periodicidad de las operaciones a fin de poder determinar el objeto por el cual los sujetos las realizan. Entonces, en aquellos casos donde medie una operación de venta lo que se determina es si es que dicha adquisición se ha realizado por uso, consumo, u otro. Es por ello que, lo que se hace es evaluar las dos últimas operaciones que se han realizado a fin de evaluar si hay habitualidad en este tipo de actividades, pues los criterios que se evalúan son la frecuencia y los montos. Ahora en lo que concierne a los servicios, vale mencionar que siempre se han considerado como habituales aquellos servicios onerosos, los cuales son similares a otras actividades comerciales.

Regímenes Tributarios - Sunat (2019), Indica que las personas naturales o jurídicas tienen una obligación de tipo formal, cuando detenta o principia una actividad económica, la cual para su cumplimiento deberá estar inscrita en la administración tributaria, y acogerse a una categoría establecido dentro de un régimen tributario, llevando con ello a las escalas de pagos tributarios según la actividad e ingresos generados en un negocio.

Los regímenes tributarios según Sunat indican que son las categorías tributaria bajo la cual una persona natural o jurídica al iniciar una actividad empresarial, deberá acogerse al momento de solicitar su RUC en Sunat. A través de

este, de los ingresos económicos que perciban, tipos de clientes, entre otros, se establecerá la forma en que se realizan los pagos de los impuestos y las obligaciones correspondientes de los contribuyentes.

Marcelo Fernández (2009), citado por Casares, M.A. (2014), en la que manifiesta que entre los principios o normas de tipo tributaria, se establece el hecho tributario y a través de él proclama que las poblaciones se constituyen de manera propia o comunal justamente para lograr dar solución a sus problemáticas de escasas o carencia de bienes o servicios, los cuales no podrán ser satisfechos de manera particular, sino de manera asociativas, siendo estos los que contribuyan por tener mejor mayor amplitud económica y de manera solidaria con aquellas comunidades de escasas contributiva.

El autor manifiesta, que la política tributaria es un fenómeno mediante el cual la sociedad deberá organizarse para que de manera conjunta y solidaria puedan satisfacer sus necesidades ya que de manera individual sería imposible solventarlas, es por eso que se requiere el esfuerzo común en cuanto a su aporte económico a través del cumplimiento de sus impuestos, teniendo en cuenta los principios tributarios de neutralidad, es decir, que todos deben pagar sin aplicar exoneraciones o inafectaciones y con respecto a la equidad, igualmente todos deberían pagar tributos pero en razón de su ingresos o rentas.

Bravo (2010), citado por, Sánchez (2017) Sostiene que los gobiernos revelan su fiscalización en las diferentes escalas de gastos e ingresos que se puede manifestar como política pública, las cuales son direccionadas a actuar sobre la comunidad o pueblo, con ello el Estado interactúa con dicha comunidad, estableciéndose dinámicamente a través de ciertas normas que permitan financiar sus gestión imponiendo cargas impositivas.

El autor nos manifiesta que la política tributaria usa instrumentos fiscales entre ellos los impuestos para que le permita lograr objetivos económicos y sociales de un País, es decir le permite lograr la política fiscal trazada por el estado de un País, evitando un déficit presupuestario, para ello se reducirá y eliminará las exenciones, deducciones y beneficios tributarios, permitiendo mejoras sustanciales en la recaudación de los países.

Baltodano (2015) citando a Arias (2011) informa que toda política fiscal, genera una ecuanimidad, generando por ello fuentes que le permitan afluirse de

rentas prolongadas, a través de los tributos para que le sirva de base y sustento a los diferentes erogaciones de gastos corrientes, de capital o de servicio de deuda pública.

Así mismo, la recaudación tributaria que le permite generar ingresos, también permite cubrir aquellos gastos que el estado necesita para cumplir su rol, y con ello asistir de una manera equitativa y compensativa a la sociedad, expresándolos en términos de inversión de capital hacia la sociedad carente de ingresos.

La Política Fiscal debe lograr dos objetivos, primero en que los impuesto recaudados le permita al estado financiar el gasto público, pero también distribuyendo mejor el ingreso, a través del crecimiento económico, es decir, inversión en infraestructura, en educación, salud, entre otros.

Las profundas desigualdades justifican por sí solas la necesidad de analizar la relación entre política tributaria y equidad, de manera de poder ampliar la intervención pública para mejorar su impacto distributivo.

No obstante, siguen pendientes reformas impositivas que aumenten la recaudación y contribuyan a la redistribución en mayor escala.

Baltodano (2015) también señala que la política tributaria establece las instrucciones o normas que conllevan a decretar “La política tributaria lo considera como aquellas pautas que conllevan a decretar cierta imposición tributaria, que permita la subvención y dinamismo del estado en sus actividades de servicio público hacia la sociedad.

Además, informa que las políticas fiscales se definen como aquel conjunto de medidas relativas al régimen tributario, a los gastos públicos, al endeudamiento interno y externo del Estado y a todas aquellas operaciones, así como las situaciones financieras que presentan las empresas y aquellos organismos autónomos a través de la cuales se ha determinado el monto y sobre todo la distribución de ciertas inversiones y el consumo público, ambos son entendidos como componentes del gasto nacional, que se caracterizan porque influyen de manera directa en el monto y en la composición de las inversiones y del consumo privado.

La política tributaria es la que orienta a determinar quiénes deben pagar directa o indirectamente impuestos, para financiar las funciones o actividades del estado.

La política tributaria es aquella que está orientada a la creación de tales condiciones que se consideran obligatorias para las personas naturales y jurídicas, deberes que han sido impuestos por normativa. Este tipo de deberes son impuestos por ley a fin de poder asegurar el gasto público, ya que es el Estado quien debe financiar todos los bienes y servicios públicos, claro está que debe llevar un control del volumen del gasto privado en la economía. Ahora bien, esta política tributaria ha presentado varias clasificaciones, de donde se rescata que los impuestos directos son aquellos que proceden de la renta o el patrimonio y los impuestos indirectos son los que se gravan por transacciones, específicamente el gasto que genera el impuesto sobre el valor agregado o llamados impuestos específicos.

Por su parte, Maldonado (2013) citado por, Baltodano (2015) lo define de la siguiente manera: “La política tributaria es un mecanismo que permita aplicar cargas de tipo tributario que le permita alcanzar propósitos económicos y sociales sobre un estado.

Del mismo modo, una política fiscal será aplicada a través de una planificación, considerando su eficacia y la participación humana quien será la que la bosqueje, la impute y la lidere a través de ideas, actitudes, motivaciones y configuración de comportamiento del poder público y principalmente de los ciudadanos, atendiendo a criterios como es la moral persona y colectiva, así también al nivel de cohesión o llamado también antagonismo, pero principalmente a las ideas que poco han sido compartidas en relación al modo cómo se organiza la convivencia cívica”.

Define a la política tributaria como el uso de instrumentos de tipo fiscal para lograr bienestar económico y social de una comunidad, pero para ello se debe contar con una política fiscal eficaz con la participación del elemento humano que la diseña, que la aplica y aquel a quien se dirige.

Una adecuada política fiscal, diseñada por el elemento humano y ceñido a las normativas constitucionales, en donde se ha garantizado los derechos de los contribuyentes, pues a estos se les ha asegurado certeza y claridad plena a fin de poder garantizar el pago de los impuestos que estos deben realizar. Sin embargo, exista una escasa cultura tributaria, pues no hay consciencia de parte de los contribuyentes, quienes adecuan ciertas situaciones para evitar cumplir con sus obligaciones fiscales, muy a pesar de que en la normativa se ha especificado la finalidad de dicho cumplimiento. En otras palabras, la omisión o incumplimiento del

pago de los deberes tributarios conlleva a la falta de herramientas y capacidad económica para poder garantizar el mejoramiento de los servicios públicos, entiéndase entre ellos, servicios como la salud, la educación, la seguridad pública, la cultura, el esparcimiento, entre otros servicios que benefician a la sociedad civil). Sin embargo, es también importante mencionar que este tipo de situaciones ocurren debido a la mala información que existe al respecto, así también como a la inadecuada y deshonesta administración de los recursos, pues el manejo de estos recursos obtenidos por el gobierno no han tenido un correcto equilibrio socio económico que le permita al Estado ser autosuficiente, lo que ha llevado a que estos presente desajustes de naturaleza económica, lo cual es resultado de la globalización en la que el país se encuentra.

La Organización Internacional de Trabajo (OIT) (2017) menciona que la formalización es la transformación a través de un procesamiento en la que las empresas cambian de una situación de actividad económica en la que no está regulada legalmente y a la que llama informal a una actividad legal denominada formal. La formalización está encaminada hacia diversas dimensiones, como por ejemplo los registros y concesiones de licencias de parte de las autoridades competentes en los diversos niveles de gobierno, también el acceso a la seguridad social que se da al empresario y a sus empleados, el cumplimiento y respeto por el ordenamiento jurídico peruano vigente, así como también por todas aquellas normativas vigentes en materia tributaria y a la legislación laboral.

En cuanto se refiere a la formalización esto forma parte de un procedimiento escalonado, donde los empresarios pueden realizar ciertas acciones como, por ejemplo, solicitar la expedición de licencias municipales de funcionamiento a fin de poder funcionar como empresa con su propio local y tener una ubicación estable para sus clientes y sobre todo una dirección ubicable ante la autoridad tributaria, ante la oficina del trabajo y la seguridad social.

La OIT es un proceso que realiza una empresa para incorporarse a una economía formal, pero para ello deberá realizar una serie de gestiones entre ellas cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de impuestos, y regularizando las actividades laborales a través de la legislación laboral.

En cuanto se refiere a la formalización esta se define como un proceso que se va presentar de forma gradual, puesto que los empresarios pueden ir avanzando con su formalización de forma escalonada, es decir la licencia municipal de

funcionamiento para sus actividades puede inclusive haber sido solicitada antes de haber hecho el registro en la autoridad tributaria y demás autoridades.

Este proceso forma parte de una iniciativa por crecer empresarialmente, por lo que constituye la aplicación de medidas que permitan reducir los costos de registro y sobre garantizar el cumplimiento de los incentivos o las iniciativas que se brindan para que pueda lograrse el desarrollo empresarial.

Así, mismo Huaynapata (2017) citando a Aikes (2009) Manifiesta que “La formalización encarna la utilización de preceptos en una estructura organizacional. La manera como se sistematicen y reglamenten los deberes precisaran las tareas de las personas que desempeñen las funciones”.

Toda empresa tiene que cumplir con obligaciones tanto con la Administración, como con los trabajadores, utilizando para ello las normas, definiendo sus funciones.

Entonces, la formalización de una empresa es un indicador de cómo es que están se encuentran homogeneizadas de tareas y sobre todo de toma de decisiones programadas o previstas a alcanzar mejoras en su crecimiento.

En cuanto se refiere a la formalización, aquellas empresas que lo hacen o buscan lograr este proceso forma parte de un indicador de la estandarización

Es decir, en aquellas empresas formalizadas se considera que hay una descripción explícita, donde existen reglas organizacionales y procedimientos que claramente constituyen formas de trabajo. Sin embargo, es importante mencionar que la actitud de los empleados o su comportamiento va depender de si la empresa está o no formalizada.

Huaynapata (2017) también señala que la formalización es una proceso invisible que va surgiendo de la nada cada vez que los entes inician un proceso de progreso y desarrollo dado por una regencia o por situaciones independientes al ente.

Mucho se ha dado importancia a las normativas y procedimientos de formalización y ello debe formar parte de esa cultura que debe primar en la sociedad, puesto que la formalización de las empresas ayuda a que estas se desarrollen. En la doctrina se ha registrado que la formalización forma parte de la centralización del poder y la profesionalización de cada uno de los miembros de la empresa. Sin embargo, en la burocracia se puede decir que la formalización forma parte de este

conglomerado, lo que hace que exista un alto grado de impersonalidad, situación que ha desencadenado en un grado de insatisfacción en la sociedad, pero si aumenta la eficacia en la organización.

Sin embargo, es importante mencionar que la formalización ha permitido mayores oportunidades a las empresas, pues una empresa formalizada tiene acceso a mayores beneficios o programas que el Estado promueve, lo que le sirve para promover su sostenibilidad y rentabilidad dentro del mercado. Este tipo de acciones facilita que la empresa pueda desenvolverse y crecer dentro de su rubro, así como también abrirse nuevas oportunidades en otros mercados y aumentar su nivel de relación con otras empresas.

Las ventajas que trae consigo la formalización de las empresas son diversas, pues les facilita mayores oportunidades para posicionarse dentro del mercado, lo que le asegurará su existencia y seguridad jurídica en las diferentes operacionalizaciones que estas realicen. Entre las ventajas que gozan las empresas formales es también mayores oportunidades para poder celebrar lazos contractuales con otras empresas y de ese modo poder aumentar su nivel de productividad, ya que las alianzas comerciales siempre van a permitir lograr un mayor crecimiento empresarial, pero sobre todo un mayor nivel de calidad en el servicio o bienes que se ofrece al cliente. Es también importante mencionar que entre las ventajas que trae la formalización es la seguridad y confianza que va tener el cliente al saber que está realizando actividades contractuales con una empresa formal, esto se conoce como mayor credibilidad, teniendo como resultado un mayor crecimiento en su cartera de clientes. Así también una empresa formal puede acceder a compras con factura, lo que le facilitaría acceder a beneficios como el crédito fiscal, a participar en licitaciones con el Estado, haciendo que este se convierta en un potencial cliente.

El Estado puede ser un gran potencial cliente para las empresas medianas y pequeñas o las llamadas pymes, lo que es un modo de impulsar el pago de impuestos y por consecuencia la cultura tributaria.

El autor manifiesta que las formalizaciones de las empresas aparecen invisiblemente cuando estas empiezan a crecer por propia gestión como factor interno, o por las condiciones de su entorno como factor externo a ella. También cree las sucesivas generaciones de dirigentes que las distorsionan la formalización.



A través de la formalización el empresario promueve competitividad, sostenibilidad y rentabilidad, lo que le permite entre otras ventajas insertarse en nuevos mercados y relacionarse con otras empresas como socios para exportar sus productos, obtener préstamos bancarios, lograr confianza en los clientes, entre otros. Finalizando que en la actualidad la formalización es más una obligación del mercado que una obligación legal.

El tema de formalización es un tema tradicional, pero más que ello es trascendental para las empresas, puesto que les abre mayores posibilidades para crecer en el mercado y crecer como empresa, ya que una empresa formal por ejemplo puede acceder a créditos, a incursionar en nuevos negocios, mejorar sus activos gracias a la prosperidad empresarial. En otras palabras, la formalización permite a las empresas acceder a programas y beneficios tributarios, estabilidad dentro del mercado, y calidad en sus bienes o servicios que ofrece.

Lo que se pretende a través de la formalización es que las empresas accedan a cumplir de forma responsable con el pago de sus impuestos y el cumplimiento de este deber es promovido de beneficios que le favorecían a las empresas, lo cual forma parte de un mecanismo que permita a que las empresas no vean a la formalización de como un costo.

Las políticas públicas tienen como principal propósito promover la formalización de las empresas a través de incentivos tributarios, así como facilitar costos bajos para lograr este proceso. Se busca de esta manera desarrollar sensibilización y mayores conocimientos en materia tributaria para poder atender cada una de las necesidades del mercado, buscando que la formalización se convierta en un valor agregado.

Delgado (2017) manifiesta que la información proporcionada a los entes fiscales a través de certificaciones de rentas. El estado la emplea para verificar si el contribuyente ha de ser considerado como deudor tributario y cuál sería el monto a cancelar como obligación tributaria”

La declaración de ingresos, es aquella manifestación expresada por el contribuyente, dando a conocer al ente recaudador estatal los ingresos, gastos e inversiones realizadas, para que este determine si el contribuyente deberá pagar sus impuestos y a cuánto ascienden.

En cuanto se refiere a la renta esta es una obligación exigida por ley, la cual debe cumplirse dentro de los plazos correspondientes a fin de evitar consecuencias que puedan afectar la economía de las empresas.

La Contraloría General de la República del Perú (2019) da a conocer que “La información sobre los ingresos obtenidos se deberá elaborar teniendo en cuenta las leyes tributarias y constitucionales m en las que están obligado todo servidor público en el rango de funcionario a dar a conocer sus ingresos, bienes y rentas que tiene bajo su propiedad o que obtiene”.

Indica con ello, que si los ingresos o bienes están afectas a carga tributaria, tendrán que tributar por tales rentas, expresándose con ello que la obligatoriedad del cumplimiento del pago del impuesto es obligatorio por mandato legal y constitucional, es decir, se trata de la entidad más importante en cuanto se refiere al funcionario público cuando toma decisiones. Esta institución se encarga de supervisar que todo debe funcionar de acuerdo a la legalidad de la ejecución del presupuesto público del Estado. Pues, funciona como un órgano supervisor de ante las operaciones de deuda y de todos aquellos actos de las demás instituciones que se encuentran sujetas a su control. En otras palabras, esta es una institución encargada de revisar que todo se lleve de acuerdo a la normativa, de acuerdo a la ley a fin de evitar algún perjuicio económico.

Sunat (2019) manifiesta que “las declaraciones juradas de carácter tributario, es considerada un vía a través de las cuales se da a conocer al ente fiscal, las rentas generadas por un contribuyente en un determinado periodo y cuál debería ser el impuesto que le correspondería pagar según conceptos económicos y tributarios.

Todo contribuyente bajo cualquier denominación empresarial y que estén inscritas en el RUC, están en la obligación de dar a conocer por medio de una declaración y posterior pago de sus obligaciones tributarias, sean estas de carácter mensual o anual, y considerando también la clasificación de rentas y el cronograma de vencimiento, que es aprobado por la SUNAT.

La declaración y pago se puede realizar de forma virtual desde el portal de la SUNAT y de forma presencial en los bancos y agentes autorizados, el proceso cambia según la categoría de renta a la que perteneces”.

El ente recaudador peruano, manifiesta que los contribuyentes inscritos en el RUC, están obligados a presentar sus declaraciones de forma virtual en el portal

de la Sunat o a través de los bancos, en la que informaran de los ingresos que podrían haber generado en un determinado periodo y por los cuales se determinara el pago del impuesto.

Estas sumas de dinero pueden proceder de cuenta ajena cuando somos asalariados de una empresa o por cuenta propia cuando somos trabajadores autónomos o hemos formado nuestra propia organización; también pueden venir de plusvalías relacionadas con el patrimonio (por ejemplo, cuando vendemos una vivienda), de prestaciones públicas cuando cobramos el desempleo o cuando nos jubilamos, por rentas del capital, ante esto, es la procedencia de los ingresos por los que tenemos que declarar resulta muy diversa.

Código Tributario Título Preliminar Norma II (2013). Indica que “La tasa es un tipo de tributo en la su obligación de pagarla se genera por la prestación de un servicio efectivo e individual a un contribuyente por parte del estado.

No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las Tasas, entre otras, pueden ser:

Arbitrios, estos se definen como aquellas tasas que se exigen ante la prestación o el manteamiento de un servicio público.

Derechos, estos se definen como aquellas tasas que se exigen ante la prestación de los servicios administrativos públicos o ante el uso o el aprovechamiento de los bienes jurídicos.

Licencias, estos son tributos que se caracterizan porque su hecho imponible trata o hace referencia al aprovechamiento especial del dominio público o la administración pública, la prestación de servicios o aquellas actividades que se han realizado y que son afectadas por la renta de la categoría que le corresponde.

Tasas son los tributos cuyo hecho imponible se genera a solicitud del contribuyente, cuando necesita que el estado realice una actividad que le beneficie de forma particular.

Además la tasa deberá guardar relación con el costo de los servicios, dividiéndose estos en arbitrios, derechos y licencias.

### **2.2.2. Nivel de recaudación fiscal**

Bembibre (2011) ha enfatizado al señalar que la recaudación fiscal se define como el accionar que se superpone a toda actividad económica elaborada por un organismo público con el único propósito de obtener un capital que les permita obtener un mayor capital que sirva para poder ser invertido y posteriormente usarse para realizar ciertas actividades que contribuyan alcanzar mayores ganancias. De manera que, la recaudación fiscal se ha convertido en la herramienta principal a través del cual se puede recaudar ingresos económicos que sirven para que el gobierno pueda tener las herramientas que le permita asignar fondos a ciertas obras o servicios públicos en los diferentes sectores como es el de salud, el de medio ambiente, el trabajo, la comunicación, entre otros.

En otras palabras, desde el momento en que el individuo ingresa a la sociedad e inicia un proceso de socialización debe realizar actividades para su subsistencia y la de su familia, lo que quiere decir que inmediatamente inicia actividades que le van a permitir lograr ingresos, los cuales deben ser declarados y el monto de sus impuestos va depender de la capacidad económica que este logre alcanzar con la ejecución de sus actividades.

Es decir, la recaudación fiscal conceptualmente se convirtió en una figura muy controversial partiendo desde el plano social, pues más a un porque se trata de una política del Estado. Esta representa las facilidades que goza el Estado, pues los ingresos tributarios son destinados al fondo público, permitiéndole tener recursos para atender las necesidades que demanda la sociedad.

El acto natural o inherente que tiene el estado, a través de su diferentes gobiernos es la de captar recursos económicos y usarlos en sus diferentes actividades permitiéndoles cumplir las expectativas de su comunidad, y en donde cada individuo se depende de algo suyo para aportarlo en a la comunidad. Así mismo esta captación de estos recursos genera conflictos y controversias, al darle uso, es por ello que existen mecanismos de control y fiscalización por parte del estado para quienes lo usan o ejecutan.

La obligación de la recaudación fiscal, es la de entregar una cantidad de dinero al estado como consecuencia de haberse establecido legalmente y con anterioridad un tributo, la cual se podrá solicitar de manera coactiva ante la falta de pago de manera oportuna.

Estas cantidades recaudadas, son las necesarias que necesita un estado para cubrir sus gastos públicos.

Estas cantidades se obtienen mediante la participación del poder ejecutivo y legislativo, los cuales a través de un consenso aprueban un presupuesto anual, el que se conoce como Presupuesto General de la República.

La recaudación fiscal en algunas veces está ligada a la corrupción, en el sentido de que la poca recaudación fiscal y luego el mal uso o apropiación de los mismos genera desconfianza entre los contribuyentes al estado ya que dejarían de tributar como justificación de la corrupción.

Rodríguez (2006) define a la recaudación tributaria: “Como el conglomerado de aspectos o principios jurídicos de tipo en referencia al establecimiento de los tributos, téngase aquí por ejemplo, los impuestos, los derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se dan entre la administración y los particulares, esto por el nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, así también se toma en cuenta a los procedimientos oficiosos o a los de naturaleza contenciosa que bien pueden aparecer y a aquellas sanciones establecidas ante su incumplimiento”.

La recaudación tributaria está regulada por las normativas vigentes impositivas, las que tienen un carácter exigible ante los sujetos pasivos para la contribución al gasto público y puedan responder ante las obligaciones que tienen para atender a las necesidades de la sociedad civil.

Los procedimientos fiscales están a cargo de las autoridades administrativas correspondientes y forman parte de una etapa oficiosa o contenciosa del procedimiento. Estas autoridades constituyen parte del órgano del Estado atendiendo a las leyes impositivas.

Bajo esos fundamentos se justifica que, la recaudación del tributo es coercitiva, por lo que ante el incumplimiento del pago de este se aplican sanciones y ante ello bien pueden aparecer procedimientos oficiosos, los cuales se definen como aquel conjunto de acciones que son de interés para la administración, que han sido organizados para poder alcanzar los fines que persiguen.

En el caso de oficiosa, el procedimiento puede ser iniciado por el cumplimiento de las obligaciones fiscales formales, como por la presentación de manifestaciones, avisos, etc., a que obligan las diversas leyes fiscales; o por el cumplimiento de la

obligación fiscal sustantiva, con la determinación y pago del tributo, ya sea que la determinación sea a cargo del contribuyente o de la autoridad; o por la formulación de alguna instancia del particular; o bien por el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, como ejemplo de estas obligaciones fiscales formales tenemos la obligación de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.

En el caso de contencioso, corresponde citar que un procedimiento administrativo que está regulado por el código tributario a través del cual el deudor tributario o de un tercero podría impugnar cualquier acto emitido por la administración tributaria que afectaría a sus derechos e intereses.

Ruiz y Ponce (2008) han manifestado que la fiscalización tributaria, “Es la activación del ente recaudador en la indagación del estado tributarios en el que se encuentra un determinado administrado.

De manera que, ante un hecho imponible se origina una obligación tributaria. En cuanto se refiere a los impuestos, corresponde mencionar que los contribuyentes tienen la obligación de cumplir con sus deberes tributarios. Es decir, deberán de precisar los hechos imponibles, los tributos calculados, el crédito y los montos definitivos que se van a pagar al fisco.

Parte de los deberes de los contribuyentes es cumplir con las declaraciones donde se le informa a la autoridad tributaria del desarrollo y actividades que ha ejecutado durante un determinado periodo, hecho a través del cual rinde cuentas de sus ingresos y egresos.

El cumplimiento de tales deberes conlleva a que la autoridad administrativa pueda ejercer su control ante la verificación de las informaciones declaradas, esto para poder facilitar un nivel de consistencia en la recaudación fiscal.

Es importante también el desarrollo de las labores de verificación de cada uno de los pagados de forma voluntaria que han realizado los deudores tributarios, más a un tomando en cuenta que la finalidad del interés fiscal consiste en captar mayores fondos económicos.

En aquellos casos donde el administrado no cumple con la declaración de sus ingresos y egresos esta es una situación que conlleva al aumento de informalidad de la economía, y esta es una situación que conlleva a que la autoridad tributaria pueda

desarrollar todo un trabajo que le permita proceder de forma efectiva para hacer uso de la capacidad y facultad que posee para cobrar dichos tributos de manera coactiva.

Sintetizando, se comprende entonces que la fiscalización de parte de la Administración tributaria trata sobre un análisis relacionado a la determinación de la obligación tributaria y a la revisión del pago correspondiente.

A parte de la recaudación, la fiscalización son unas de las principales medidas que adopta la administración tributaria, en la que a través de una auditoría de tipo tributaria determina la situación contributiva de un administrado, es decir, si este cumple con la declaración y pago de sus impuestos con respecto a los ingresos obtenidos y declarados al ente recaudador, toda vez que el interés fiscal consiste en la captación efectiva del monto del tributo que le corresponde recibir.

Sobre esta fiscalización en materia tributaria que se ha venido comentando trata sobre un procedimiento de naturaleza administrativa a través del cual la autoridad tributaria tiene el deber de cumplir con las normativas vigentes durante la ejecución de sus funciones.

Si se comprende que, la fiscalización tributaria consiste en un procedimiento de naturaleza administrativa a través del cual debe cumplirse con la aplicación de las normativas vigentes, pues sus funciones deben desempeñarse de acuerdo a éstas. Esto muchas veces ha conllevado a la presencia de arbitrariedades, lo que ha llevado a que se convierta en algo exigible no solo por norma, sino también en conformidad con lo que ha establecido el Tribunal Constitucional Peruano.

Desde el punto de vista de gestión pública existen básicamente dos modalidades de fiscalización: auditoría y verificación.

El vigente Código Tributario es conocido también como la normativa de la fiscalización a través del cual la autoridad tributaria busca realizar un examen o evaluación sobre la determinación de una determinada obligación tributaria, la cual ha sido declarada por un deudor determinado mediante su declaración. Es decir, es tarea de la autoridad tributaria verificar si el deudor ha omitido información al respecto.

Pagani (1993) señala que “La función fiscalizadora manifiesta todo el actuar del ente recaudador con el fin de coaccionar a todo contribuyente para que este pueda cumplir con el pago de sus impuestos en tiempo oportuno, ya que de no

hacerlo dentro del plazo correspondiente este hecho es conocido por la autoridad tributaria correspondiente y este es objeto de sanción o de cobranza coactiva. En ese sentido, es obligación del contribuyente declarar información verdadera, pues de no hacerlo estarían ante los fiscalizadores quienes los clasificarían como contribuyentes de riesgo, por ser evasores”.

Por naturaleza legal y constitucional la administración tributaria tiene a realizar acciones de prevención y aplicando discrecional para evitar sanciones. De modo que, en ciertos supuestos se les puede omitir una sanción a los contribuyentes, por ejemplo a quienes no han cumplido con emitir o entregar un comprobante de pago por una venta o la prestación de un servicio, y a través de los cuales ejerce sus funciones aplicando también sus propios criterios técnicos, preservando su independencia y objetividad.

Esta función recaudadora deberá contar con un manual de la función de fiscalización ejercida por las Administraciones Tributarias. En él, se hace hincapié sobre la descripción del proceso de gestión de riesgos y de aquellos recursos que se le consideran necesarios para el desarrollo del mismo. Es importante tomar en cuenta que la descripción del proceso de gestión de riesgos y de aquellos recursos que son necesarios para el mismo. Es también importante tomar en cuenta aspectos especiales como es el caso del reclutamiento, la selección y la capacitación de profesionales aspirantes a ejercer como nuevos funcionarios para ejecutar funciones de fiscalización

Código Tributario establece “En su artículo 62°, que a disposición legal de fiscalización de la Administración Tributaria es una figura que tiende aplicarse de manera potestativa en conformidad a lo que establece la normativa, específicamente de acuerdo a lo que señala el artículo IV del título preliminar.

La función fiscalizadora es una acción que ejercen los funcionarios públicos con facultades investidas para ello, dadas por normativa vigente en la cual basan la forma en cómo van ejecutando sus funciones. Parte de las funciones de estos funciones consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, e inclusive de aquellos que gocen de inafectación, exoneración o de algún beneficio tributario. En tanto, para ello se ha otorgado a estas facultades potestativas.



La facultad de fiscalización y discrecional que goza la autoridad tributaria se encuentra regulada en el código tributario, a través de la cual se le permite actuar con libertad de poder sancionar o liberar al contribuyente de dicha sanción, al infractor tributario lógicamente de criterios válidos para aplicar.

En tanto, corresponde mencionar que las fiscalizaciones son comprendidas como objetivos que son perseguidos para poder lograr los fines por los cuales se les otorgó dichas facultades. En ese sentido, corresponde señalar que hay dos tipos de fiscalización, la primera es conocida como fiscalización de cumplimiento dirigida a realizar una verificación de que se vengán cumpliendo con las disposiciones normativas de naturaleza legal y reglamentaria a las cuales se encuentran sometidas todas las gestiones económicas-financieras. Y la segunda clasificación es la fiscalización financiera que tiene que ver con esa función de poder emitir opiniones frente a la fiabilidad de las informaciones que han sido suministradas por todos los estados financieros de las entidades atendiendo a esa función de adecuación ante lo que establecen los principios, los criterios y las normas contables de aplicación a la misma.

Adam (1996) manifiesta que en contabilidad, “La fiscalización es el hecho a través del cual se aprecia y examinan el proceder del gobierno considerando su veracidad, razonabilidad y apego a la ley”.

Implica que la fiscalización son las acciones a través de la cual se auditan o vigilan las decisiones gubernamentales, las cuales se deberían haber hecho teniendo en cuenta la ley, y a los principios de veracidad y razonabilidad, en el sentido de que en el primero consiste en que la autoridad administrativa tiene competencia para poder realizar la verificación plena de los hechos que derivan de los fundamentos de la decisión y para ello se debe de adoptar todas las medidas que puedan probar que han sido autorizadas por ley ; y en el segundo principio en el sentido de que aquellas decisiones que derivan de la autoridad tributaria cuando crea ciertas obligaciones, deben calificar infracciones, así también puede imponer sancionar y establecer las restricciones que considere a los administrados que les corresponde, y para ello deberá de adaptarse estas actuaciones dentro de cada uno de los límites de la facultad que se les ha atribuido, además de mantener los medios que permitan los fines públicos que deben ser tutelados.

Aragón (1995) expresa que “Todos los medios de control, se ejercen a través del actuar del Estado constitucional, están canalizados en un solo sentido y todos

responden, objetivamente, a un único fin: fiscalizar la actividad del poder para evitar sus abusos”.

Los medios de control estatal tienen como objetivo controlar los poderes que tiene el estado constitucional para evitar la concentración de poder en él y por ende el abuso, a través de decisiones arbitrales, sobre todo en lo económico.

El Tribunal Fiscal se constituye como un órgano resolutorio del Ministerio de Economía y finanzas, el cual es dependiente de este, pero que posee autonomía para poder ejercer sus funciones.

En otras palabras, para evitar algún abuso de control, el Tribunal Fiscal se constituye como la última instancia de competencia administrativa a nivel de todo el territorio peruano en materia tributaria y aduanera. Esta institución tiene competencia para poder atender con soluciones oportunas ante la presencia de alguna controversia que se presente con los contribuyentes.

Cabanellas (2009) citando a Bach (1967), indica que “la fiscalización responde a esa inspección a los contribuyentes, a las instituciones y a las actividades que permitan comprobar se es que vienen o no cumpliendo con los pagos de los impuestos, y para ello deben de examinar, controlar y criticar también las acciones de estos, por lo que una función principal de este es el control”.

La fiscalización es hallar defectos o deficiencias en el cumplimiento de las leyes tributarias por parte de los administrados, aplicando un control y asesoría se evita incurrir en alguna infracción tributaria.

Los sistemas o métodos de fiscalización sobre todo en personas jurídicas que son colaboradores de la administración tributaria se constituye como un objetivo de trabajo de forma permanente que forma parte de la gestión que realiza ello, parte de la organización en la captación de recursos de naturaleza económica y además responde a esa necesidad de contribuir con las finanzas del sector gubernamental y poder nivelar el presupuesto económico para poder fortalecer los mecanismos de control fiscal que están a cargo de la administración tributaria.

La fiscalización en personas jurídicas en un inicio se daba a través del auditor fiscal y los resultados que se obtenía eran apreciados cuantitativamente como ingresos no aportados para el presupuesto estatal, es por ello que en esos

inicios esta fiscalización bien podía abarcar diferentes periodos fiscales, siempre en cuando no hubieran excedido los cinco años.

La base tributaria de los activos o pasivos son aquellos montos que son asignados a ellos con efectos de naturaleza tributaria, lo cual es esencial para poder realizar la contabilización los efectos impositivos, pues la diferencia entre la base fiscal y el valor en los libros de los activos y pasivos que son exigibles prestan lugar a los temporarios impositivos o deducibles. Para este tipo de acciones se aplica el tipo de gravamen que puedan determinar los pasivos y activos, esto por impuesto diferido.

En ese sentido, la base fiscal responde a un punto de partida para el cálculo y la contabilización de los pasivos y activos, esto por impuestos llamados diferidos. Es importante mencionar que, la base fiscal se comprende como algo esencial que permite atribuirse a los activos y pasivos, así como también a los instrumentos del patrimonio de acuerdo a los activos, pasivos e instrumentos de acuerdo con la normativa fiscal que resulta aplicable. De modo que, los aportes atribuidos son asignados para los fines fiscales.

De manera que, el importe por el que figura dentro de una situación financiera los activos, pasivos y patrimonio derivan de aquellas operaciones de una empresa, la cual se conoce como base fiscal. Entiéndase así entonces que, la base tributaria de los activos o pasivos responde a un monto asignado a ellos, esto para efectos tributarios, pues se trata de una premisa importante para poder contabilizar los efectos impositivos.

Rojas (2018) menciona que cuando se refiere a la base tributaria como aquel elemento de soporte para la recaudación nacional. Sin embargo, es importante mencionar que a ello siempre le ha faltado repercutirlo, esto para que el Estado recaude los recursos necesarios para cumplir sus fines”.

La base tributaria se ha conceptualizado como aquel valor a través del cual se determina un impuesto, cuyo beneficiado es el Estado, cuyos fondos económicos serán asignados a los diferentes sectores económicos del estado para satisfacer sus necesidades.

Esta base tributaria se concibe también como el elemento de cuantificación del hecho imponible, el cual se expresa a través de unidades monetarias y no monetarias. Esta se caracteriza porque su función principal consiste en medir la

capacidad económica, puesta de manifiesto en el elemento objetivo del hecho imponible, de lo que va originar una interdependencia entre la base y el hecho imponible, por inferencia el tipo de gravamen fija la cuantía de la prestación tributaria. De esa manera es que, se justifica la cercana relación que hay entre la base y el hecho imponible, entendiéndose por el primero como aquel que sirve para sustentar la aplicación del tipo, y en los tributos cuyos tipos de gravamen son progresivos, la cuantía de la base determina el tipo a aplicar.

Por su parte, el artículo 55° del código tributario señala que “es una función de la Administración Tributaria recaudar los tributos, por lo que para poder lograr ello, este puede celebrar alianzas contractuales de manera directa para obtener los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, igual que con otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella”. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

La recaudación de tributos es una de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias, por parte de la administración tributaria, entre ellas impuestos, contribuciones, multas, costas y gastos administrativos, cuotas de fraccionamiento, entre otros, para lo cual lo hará directamente a través del banco de la nación si el administrado es Prico, y en caso fuera Mepeco, podrían cumplir sus obligaciones tributarias en los banco y financieras privadas, previamente mediante un convenio.

Lecaros (2017) indica que la “recaudación fiscal cuantifica el ingreso de dinero a las arcas del Estado a través de los impuestos y que este los usa para inyectarlos como subvención para la prestación de sus servicios a la comuna”.

Cobrar o recibir dinero por concepto de impuesto, genera la definición de recaudación fiscal, la cual es cobrada en efectivo, ya que es una de las características que tiene el tributo.

La recaudación fiscal consiste en la realización del cobro de aquellos deberes que son exigibles de acuerdo a las normas fiscales hechas por el legislativo con anterioridad al hecho.

Huamani y Ñaupar (2019) expresan que “La recaudación tributaria es la secuencia de acciones a realizar por parte del Estado, a fin de generarse los ingresos necesarios, como implicancia del pago de sus obligaciones tributarias por parte de

los entes jurídicos, como unipersonales. Las leyes vigentes de un Estado son las que establecen dichas obligaciones tributarias y es también la que vela por su cumplimiento y el destino eficiente de los recursos recaudados”.

La recaudación tributaria, está definida como obligación descrita en las leyes tributarias, las cuales ampara su cumplimiento de cobro y su uso.

La recaudación tributaria del sistema tributario en su conjunto, termina siendo objeto de afectación a causa del comportamiento y la actitud que muestran los contribuyentes frente al deber que tienen de realizar el pago de sus tributos.

La sociedad civil muestra una actitud negativa ante el cumplimiento del pago de sus obligaciones tributarias, lo que ha generado afectación a los fondos públicos. Pues, la omisión del pago de los tributos afecta directamente a la recaudación tributaria, reduciéndose de ese modo los ingresos tributarios, lo que tiene impacto directamente en la distribución de los ingresos, pues esto perjudicaría directamente al desarrollo y al crecimiento económico en el país.

Tarsiano (1994) ha citado que la capacidad contributiva consiste en aquella aptitud que muestra el contribuyente como sujeto pasivo ante las obligaciones tributarias. Esta aptitud se encuentra en atención a la capacidad económico del obligado, lo cual está regulado por la normativa vigente.

Esta capacidad tiene su origen en la necesidad de cumplir con los gastos públicos, por lo que es deber de todo ciudadano contribuir según los ingresos obtenidos en determinados periodos al financiamiento de los gastos estatales o públicos, teniendo en cuenta la situación económica de cada ciudadano.

Por lo que la capacidad contributiva permite que el ciudadano renuncie a una parte de ese ingreso obtenido y lo trasladen a través de su contribución al erario nacional participando de esta manera en el gasto público.

### **2.2.3. Definición de términos básicos**

#### **Régimen tributario**

El régimen tributario, se atribuye a las diversas categorías en las que una persona natural o jurídica se ubica o registra ante SUNAT dependiendo la actividad a la cual se dedica. En base a esto se establecen los impuestos, la manera de pago y los niveles de estos.

## **Acreedor tributario**

Es la persona que recibe la prestación tributaria, es decir a quién se le debe contribuir el impuesto respectivo. Se constituyen como acreedores tributarios el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y Locales.

## **MYPES**

Se conoce como MYPE a una unidad económica representada por una persona natural o jurídica, que constituye una organización y cuyo fin es el desarrollo de actividades destinadas a extraer, transformar, producir, comercializar bienes o prestar servicios.

## **Administración tributaria**

Es la entidad que se encarga de administrar los tributos que rigen en la norma. Está representada por diversos órganos que la ley ha creado, estos son la Sunat, Aduanas y también el Gobierno Local.

## **Capacidad contributiva**

Se refiere a la capacidad de la persona natural o la persona jurídica para asumir el pago de impuestos y que esta atribución sea coherente con sus posibilidades económicas para hacer efectivo dicho pago.

## **Código tributario**

Es un conjunto de normas que regulan las relaciones tributarias y todo aquello que a esto se vincule. De esta forma, todo lo que se relaciona tributos como impuestos contribuciones y tasas se regulan por este Código.

## **Contribución**

Es aquel tipo de tributo que se encuentra regulado por el código tributario y cuyo hecho generador es percibir beneficios para realizar obras públicas u otras actividades de carácter estatal.

## **Contribuyente**

Es la persona sobre la cual recae el hecho generador del tributo, es decir, es aquella que está obligada a cumplir con la obligación tributaria que se le atribuye; en otras palabras, es la persona que realiza el pago del tributo a la administración tributaria.

## **Declaración tributaria**

Esta declaración es la que contiene toda la información necesaria sobre algún hecho que resulte relevante a la administración tributaria para aplicar algún tributo al declarante. Dicha declaración debe ser presentada en la forma y el lugar en que la ley, el reglamento o cualquier otra norma de igual Durango estipula, y así de esta forma pueda ser aceptada.

## **Determinación de la obligación tributaria**

Para determinar la obligación tributaria la administración tiene que verificar que existe el hecho generador, así de esta manera establecer la configuración del presupuesto de hecho, la base imponible y la cuantía que corresponde.

## **Deuda exigible**

La deuda exigible es la que para su cumplimiento el acreedor está facultado para iniciar acciones coercitivas, en virtud de lo que la ley ordena.

## **Deuda tributaria**

Es la que la persona natural o jurídica debe a la administración tributaria. Está incluye el tributo mismo y las multas y o intereses que se hayan derivado.

## **Deudor tributario**

Es aquella persona sobre la cual recae la obligación tributaria de contribuir con el pago de la deuda a favor de la administración.

## **Facultad de fiscalización**

Es el poder sobre el cual se basa la administración tributaria para que de forma discreta inspeccione, investigue y control el cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias; aun sin excepción de aquellos contribuyentes que gocen del carácter de inafectación exoneración o de ciertos beneficios tributarios.

## **Infracción Tributaria**

Es aquella acción u omisión que según el Código Tributario constituye una infracción y por lo mismo supone violar las normas tributarias.

## **Norma**

Una norma es una regla que rige las conductas de una persona o más de una; se constituye como un precepto o una ley (Cabanellas, 1993).

### **Norma Jurídica**

La Norma jurídica es también una regla de conducta pero cuyo propósito es regular que se cumpla un precepto de carácter legal (Cabanellas, 1993).

### **Obligación formal**

Es la que hace alusión a que todo contribuyente tiene la obligación de cumplir con presentar toda comunicación declaración jurada o contar con libros de contabilidad otro de tal naturaleza. (Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, 2018).

### **Obligación Sustancial**

Es el deber que recae sobre el contribuyente o deudor tributario de hacer efectivo el pago del tributo a la administración (Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, 2018).

### **Obligación tributaria**

Es el vínculo relacional que la ley tributaria establece entre el acreedor y el deudor tributario y cuyo propósito es perseguir el cumplimiento de la prestación tributaria incluso de forma coactiva si es necesario.

### **Pago**

Es el medio por el cual se extingue la obligación tributaria, pues una vez abonada la deuda ya no se tiene ninguna obligación para con el acreedor (Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, 2018)

### **Personas Jurídicas**

Es aquella empresa que goza de derechos reconocidos por la ley y por tanto está facultada para contraer obligaciones civiles y para contar con un representante judicial o extrajudicial.

### **Personas Naturales**

Son personas naturales aquellas personas físicas o individuales cuyo trabajo les otorga una renta la cual se toma en cuenta para los efectos tributarios. Cabe precisar que también constituyen una persona natural la sociedad conyugal y las sucesiones indivisas.



## **Política Fiscal**

Se compone por el conjunto de decisiones que el gobierno de un estado emprende para cumplir con sus objetivos económicos y sociales mediante la aplicación de medidas que se vinculan al ingreso y al gasto público.

## **Política Tributaria**

Son conjuntos de decisiones de carácter económico y fiscal dirigidos sobre los impuestos tasas y contribuciones a fin de poder recaudar recursos para el tesoro público.

## **Sanción tributaria**

Implica la aplicación de una sanción de carácter tributario en razón de castigar una infracción. Dicha sanción puede consistir en la atribución de una multa, el cierre temporal de un establecimiento o cualquier otra que se regule para el respectivo caso.

## **Sistema tributario**

El sistema tributario es aquel que comprende los tributos, los que a su vez se clasifican en impuestos tasas y contribuciones.

## **SUNAT**

Es aquella institución pública descentralizada que integra el sector de economía y finanzas cuyo fin es la administración y aplicación de los procesos encargados de recaudar y fiscalizar los tributos internos a excepción de los de carácter municipal. También participa de su proposición y reglamentación.

## **Tasa**

La tasa es un tipo de tributo cuyo hecho generador radica en la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Son considerados tasas los arbitrios, los derechos y las licencias.

## **Tesoro Público**

Está constituido por todo el patrimonio público y su administración está a cargo del gobierno central. Todos los tributos así como rentas de propiedad multas y otras sanciones son los que conforman este patrimonio.

## **Tributación**

La tributación implica el desarrollo de diversas obligaciones que deben cumplir los ciudadanos sobre sus ventas propiedad mercancía o algún servicio que presten en beneficio del Estado.

### **Tributo**

Se define como la prestación pecuniaria, por lo general, el estado exige a través de la administración tributaria en ejercicio de su poder de imperio. El tributo es creado por la ley y regulado por la misma. Su fin es contribuir a los gastos del Estado.

### **Unidad Impositiva Tributaria UIT**

Es el valor referencial que se usa en el ámbito tributario para el cálculo de la base imponible, deducción, límite de afectación u otros aspectos vinculados a los tributos.

### **Formalización**

Es el acto de un trabajador o empresa del ámbito económico de pasar de una situación informal a una formal.

### **Tasa del impuesto**

Se constituye por el porcentaje aplicable a la base imponible y poder estimar el monto del tributo.

### **Base tributaria**

Es el valor numérico en base a lo cual se aplica la tasa o alícuota que permite determinar el monto del tributo.

## **CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES**

### **3.1. Hipótesis General**

La aplicación del impuesto a la renta incide positivamente en el nivel de recaudación fiscal de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos de la Región Cajamarca 2019.

### **3.2. Hipótesis Específicas**

a. La política tributaria del impuesto a la renta, incide en el proceso de control y fiscalización de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019.

b. La formalización de los contribuyentes incide en la ampliación de la base tributaria de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019.

c. La declaración de ingresos incide en la capacidad contributiva de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019.

d. La tasa del impuesto a la renta incide en los ingresos de tributos de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019.

### **3.3. Operacionalización de variables**

#### **3.3.1. Variable independiente: Aplicación del impuesto a la renta**

**Definición Conceptual.** Es aquel impuesto de naturaleza personal y carácter subjetivo, que grava a la renta de las personas físicas, de acuerdo a la actividad económica que este realiza dentro del Estado (Ferreiro, 2002).

#### **Definición Operacional.**

X1: Política tributaria

X2: Formalización de los contribuyentes

X3: Declaración de ingresos

X4: Tasa del impuesto a la renta.

### **3.3.2. Variable dependiente: Nivel de recaudación fiscal**

**Definición Conceptual.** Se define a la recaudación fiscal, como el conjunto de normas jurídicas y actos que están dirigidos a establecer y recaudar los tributos, dentro de un Estado (La Garza, 2006).

#### **Definición Operacional.**

Y1: Control y fiscalización

Y2: Ampliación de la base tributaria

Y3: Capacidad contributiva

Y4: Ingresos de tributos.

## **CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA**

### **4.1. Diseño Metodológico**

#### **4.1.1. Tipo de investigación de acuerdo al fin**

La presente tesis, tiene un tipo de investigación Aplicada. Según Vargas (2008) “La investigación aplicada es una forma de conocer las realidades con una prueba científica”.

La investigación aplicada es el proceso que busca convertir el conocimiento teórico, en conocimiento práctico.

#### **4.1.2. Tipo de investigación de acuerdo al nivel**

La presente tesis se centra en un tipo de investigación de acuerdo al nivel Explicativa, Causal, Correlacional.

Sampieri et al. (2006) Manifiesta que “La Investigación Explicativa permite explicar de como suceden o se relacionan dos fenómenos; es decir a través de esta se puede expresar como ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste, o por qué dos o más variables están relacionadas”.

La investigación explicativa explica el comportamiento de una variable, en relación con otras, respondiendo a las causas.

Sampieri et al. (2006) Menciona que la investigación Causal “Describe relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado”.

La investigación Causal, define las causas del por qué y cómo sucede una acción. Es decir, indaga el efecto que una variable tiene sobre otra.

Sampieri et al. (2006) Indica que “La Investigación Correlacional permite establecer de qué manera se asocian dos categorías o variables de estudio, dentro de un contexto en particular).

La investigación Correlacional, está referido a determinar el nivel o en qué medida dos o más variables están relacionadas entre sí.

#### **4.1.3. Tipo de investigación de acuerdo al diseño**

La presente tesis, es una investigación no experimental y de corte transversal.

Sampieri et al. (2006) Manifiesta que "La investigación no experimental es aquella que se realiza sin la manipulación de las variables, sino los datos se recogen en su estado natural". Es decir a través de la investigación no experimental, los investigadores observan y recogen datos de los fenómenos, directamente de su ambiente natural, para que se analicen posteriormente, se logre con los objetivos planteados.

Sampieri et al. (2006) Indica que "La investigación no experimental de corte transversal, se recolectan datos en un solo momento; cuya finalidad es describir, o encontrar las interacciones entre las variables.

Una investigación no experimental de corte Transversal, es un tipo de investigación en el que se recogen datos en un determinado periodo de tiempo, sobre una muestra de una población.

#### **4.1.4. Diseño**

Se formula una muestra en la cual:

$$M = O_x r O_y$$

Dónde:

M = Muestra.

O = Observación.

X = Aplicación del Impuesto a la Renta.

Y = Nivel de Recaudación Fiscal.

r = Relación de variables.

## **4.2. Población y Muestra**

### **4.2.1. Población**

La población estuvo conformada por gerentes, administradores y contadores de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos Región Cajamarca que suman un total de 48 personas, lo cual se describe en la tabla adjunta.

**Tabla 1**

<b>N°</b>	<b>RUC</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>POBLACIÓN (N)</b>
1	20531349475	CREDI VARGAS SAC	10
2	20525707947	CHANCAFE NORTE SAC	8
3	20522402711	ELECTRO GALLO SAC	8
4	20479676276	MI NEGOCIO EIRL	8
5	20453325432	DICONOR EIRL	5
6	20479578932	COMERCIAL MUÑOZ SRL	4
7	20438056816	CENTRO ELECTRÓNICO UNIVERSAL SRL	5
<b>TOTAL</b>			<b>48</b>

Fuente: Consulta RUC de la SUNAT.

#### **4.2.2. Muestra**

Para determinar la muestra óptima, se utilizó el muestreo probabilístico aleatorio simple para estimar proporciones para una población conocida.

$$N = \frac{Z^2 p q N}{e^2 (N-1) + Z^2 p q}$$

#### **Dónde:**

Z: Valor de la abscisa de la curva normal para una confianza del 95% de probabilidad, donde Z=1.96.

p: Proporción de contadores, administradores y gerentes que están de acuerdo que la aplicación del impuesto a la renta incide en el nivel de recaudación fiscal (p = 0.5)

q: Proporción de contadores, administradores y gerentes que no están de acuerdo que la aplicación del impuesto a la renta incide en el nivel de recaudación fiscal (q = 0.5)

e: Margen de error Muestral 5%. N: Población

n: Tamaño óptimo de muestra.

A un nivel de confianza de 95% y 5% como margen de error tenemos las siguientes muestras óptimas:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (48)}{(0.05)^2 (48-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

n = 43 Gerentes, administradores y contadores

Esta muestra es seleccionada de manera aleatoria.

Se seleccionó de forma aleatoria la muestra, porque a través de esta, todos aquellos que forman parte de la población, tienen las mismas oportunidades de participar.

Con valor se determina el factor de distribución maestra (fdm) = N/N.

$$\text{fdm} = 43/48$$

$$\text{fdm} = 0.8958$$

## Tabla 2

### Cuadro de distribución porcentual de la muestra

N°	RUC	RAZÓN SOCIAL	POBLACIÓN (N)	MUESTRA
1	20531349475	CREDI VARGAS SAC	10	9
2	20525707947	CHANCAFE NORTE SAC	8	7
3	20522402711	ELECTRO GALLO SAC	8	7
4	20479676276	MI NEGOCIO EIRL	8	7
5	20453325432	DICONOR EIRL	5	5
6	20479578932	COMERCIAL MUÑOZ SRL	4	3
7	20438056816	CENTRO ELECTRÓNICO UNIVERSAL SRL	5	5
		<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>43</b>

Fuente: Consulta RUC de la SUNAT



### **4.3. Técnicas de Recolección de Datos**

#### **4.3.1. Descripción de los instrumentos**

Para la presente investigación, se utilizó como técnica de recolección de datos la encuesta, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez, objetividad de los datos y menor costo.

Así mismo, se utilizó como instrumento, el cuestionario a partir de los indicadores y escalas.

#### **4.3.2. Procedimientos de comparación de la validez y confiabilidad de los instrumentos**

Los instrumentos que se elaboraron fueron sometido a consulta, a través de profesionales de contabilidad y gerencia, quienes debida a su experiencia requerida, ejercieron la función de expertos, y revisaron si este media los indicadores de las variables y de acuerdo a los objetivos planteados. Asimismo, para comprobar su confiabilidad del instrumento, se encuestó a 10 personas, con características similares a la muestra, cuyos datos nos sirvió para medir el alfa crombach y establecer si era fiable para recoger los datos para la presente investigación.

Además se definió la formulación y ordenación del número de preguntas que se incluyeron en el Cuestionario. Luego se llevó a cabo la realización del cuestionario a 43 Mypes comerciales de electrodomésticos.

En cuanto a los métodos utilizados para la realización del cuestionario, éste se lleva a cabo mediante la realización de valoración del cuestionario por parte del participante en el estudio.

Para validez de contenido se utilizó el criterio de juicios de tres expertos.

**Tabla 3**

#### **Calificación del instrumento de la validez por juicio de expertos**

<b>Expertos</b>	<b>Calificación</b>
Dr. Segundo Rodolfo Pérez Chenta	90 %

Para una mejor efectividad del alcance de los instrumentos de agrupación de información, se ha estimado a una selección de diestros según su jerarquía y preparación en la investigación.

Estos versados en materia de investigación, manifestaron su veredicto, acreditando con el 90.00 % conforme lo indican los niveles de validez, siendo este muy bueno los instrumentos de agrupación de presente estudio.

En prosecución, se da a conocer la tabla de valores de los niveles de validez utilizados por juicio de expertos:

**Tabla de Valores de los Niveles de Validez**

<b>VALORES</b>	<b>NIVELES DE VALIDEZ</b>
91-100	Excelente
81-90	Muy bueno
71-80	Bueno
61-70	Regular
51-60	Deficiente

*Fuente: Cabanillas A., G (2004)*

A su vez, se muestra a continuación la Ficha Técnica de los Instrumentos para la variable independiente, como para la variable dependiente.

## FICHAS TÉCNICAS DE LOS INSTRUMENTOS

### ENCUESTA PARA MEDIR LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Para medir la variable independiente (Aplicación del Impuesto a la Renta) se confeccionó un sondeo canalizada a las Mypes comerciales de electrodomésticos, compuesto a través de 06 alternativas.

De esta manera el instrumento exhibe una graduación de nivel valorativa del uno al seis, indicado mediante la escala Likert.

No (1)            Tal vez (2)            Si (3)

Incomprensión de la normativa tributaria (4)

Indisponibilidad de personal técnico en materia tributaria. (5)

Inadecuada utilización del precepto tributario (6)

A continuación la siguiente tabla, nos indica las especificaciones de la encuesta:

**Tabla 4**

N°	ALTERNATIVAS	ESCALA					
		1	2	3	4	5	6
	APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA	NO	TV	SI	INT	IPCMT	IUPT
1	¿Considera Ud. que los contribuyentes comercializadores de electrodomésticos cumplen con el pago del impuesto a la renta para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad?						
2	¿Cree que la Política Tributaria está orientada al incremento de la recaudación en el País?						
3	¿Valora la importancia de la formalización de la Mypes comerciales de electrodomésticos?						

4	<p>¿En que fundamenta la razón de que las Mypes comerciales de electrodomésticos incumplen con revelar sus ingresos de manera fidedigna?</p>						
5	<p>¿Considera beneficioso la aplicación de un régimen escalonado en el decrecimiento de la tasación tributaria?</p>						

## FICHAS TÉCNICAS DE LOS INSTRUMENTOS

### ENCUESTA PARA MEDIR NIVEL DE RECAUDACIÓN FISCAL

Para medir la variable independiente (Nivel de Recaudación Fiscal) se confeccionó un sondeo canalizada a las Mypes comerciales de electrodomésticos, compuesto a través de 03 alternativas.

De esta manera el instrumento exhibe una graduación de nivel valorativa del uno al seis, indicado mediante la escala Likert.

No (1)      Tal vez (2)      Si (3)

A continuación la siguiente tabla, nos indica las especificaciones de la encuesta:

**Tabla 5**

N°	ALTERNATIVAS	ESCALA		
		1	2	3
	NIVEL DE RECAUDACIÓN	NO	TV	SI
1	¿Considera Ud. Que mejoraría la recaudación fiscal, si la Sunat generara confianza en el contribuyente?			
2	¿Considera Ud. que es importante la fiscalización tributaria a su negocio por parte de la Sunat, de manera preventiva?			
3	¿Concuerda con los lineamientos tributarios del gobierno central, respecto a un acrecentamiento de la base tributaria, mediante la			
4	¿La declaración jurada presentada por las Mypes comerciales de electrodomésticos refleja su			
5	¿Considera Ud. que los ingresos de tributos de las Mypes			

Para identificar el grado de confiabilidad de los instrumentos se procede al análisis de la estadística de fiabilidad, aplicando el coeficiente de Alfa de Cronbach, por lo que se presenta la fiabilidad de los instrumentos.

**Tabla 6**

<b>Confiabilidad del instrumento</b>	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
,856	43

*Fuente: Prueba Piloto. Reporte del SPSS*

El resultado estadístico es de 0,856; es decir el grado del instrumento y de los ítems creados es de confiabilidad Muy alta.

**Tabla 7**

**Rangos de nivel de confiabilidad**

<b>Valores</b>	<b>Nivel</b>
De 0,81 – 1,00	Muy alta
De 0,61 - 0,80	Alta
De 0,41 - 0,60	Moderada
De 0,21 - 0,40	Baja
De 0,01 - 0,20	Muy baja

*Fuente: Tomado de Ruiz Bolívar (2002).*

#### **4.4. Técnicas para el Procesamiento de la información**

El procesamiento y análisis de la información obtenidos en la presente tesis, se efectuó utilizando la técnica descriptiva, usando como su herramienta la prueba del chi cuadrado y a través de la distribución de frecuencia, tabulación y gráficos, debidamente interpretados. De igual manera se utiliza la técnica estadística inferencial, la cual permiten inducir, a partir de la información empírica proporcionada por una muestra, y usar métodos de contraste de hipótesis, para comprobar si determinado supuesto referido a un parámetro poblacional, es compatible con la evidencia empírica contenida en la muestra. Para ello se hace uso de la herramienta SPSS (Statistical Package for Social Sciences).

#### **4.5. Aspectos Éticos**

La presente tesis, se acopla a lo indicado en las disposiciones que regentan el tratamiento que se establece en el aspecto ético a los estudios de investigación, dados por la Unidad de Post Grado de la Universidad de San Martín de Porres.

Se ha considerado y aplicado en la presente tesis los principios éticos de veracidad, responsabilidad, empatía, búsqueda de la mejora, autonomía, compromiso, equidad. Así mismo he realizado una evocación y consideración a los precedentes tomados como referencia en la presente tesis.

En lo que respecta a los principios éticos, proclamo que lo referido en esta investigación es fidedigno, ecuánime y neutral en el proceder de la utilización de los criterios y del producto final de la presente tesis, tal es así que el juicio de las tesis de algunos investigadores, guardan relación con las características cualitativas o cuantitativas de la presente tesis, las cuales son mencionadas como referencia en los antecedentes de la investigación.

## CAPÍTULO V: RESULTADOS

### 5.1. Interpretación de Resultados

#### Aplicación de Encuestas:

Se ha fijado al prototipo de 43 encuestados seleccionados de forma azaroso.

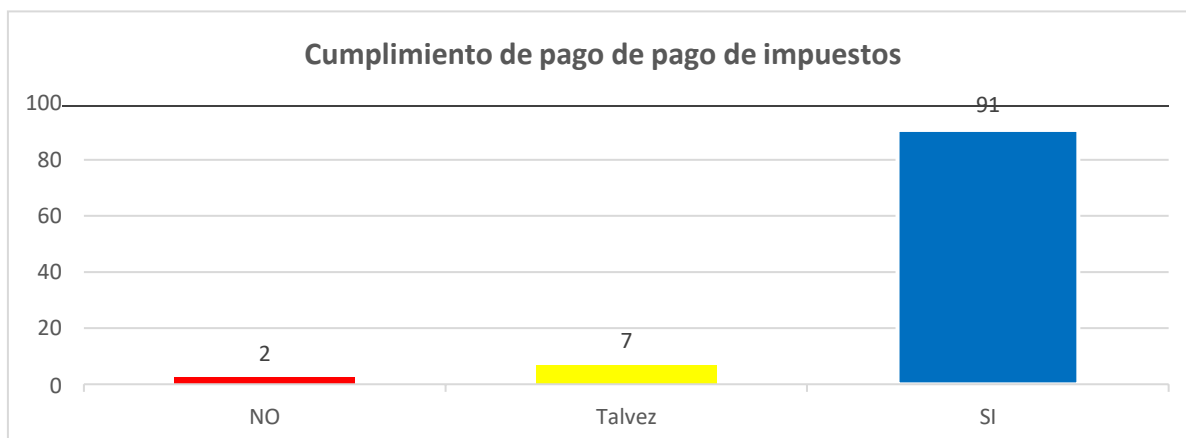
#### 5.1.1. Impuesto a la Renta

Tabla 8

**¿Los contribuyentes comercializadores de electrodomésticos cumplen con el pago del impuesto a la renta para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad?**

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
NO	1	2
Talvez	3	7
SI	39	91
Total	43	100

**Fuente: Gerentes, Administradores y Contadores MYPES**



#### INTERPRETACIÓN

**Figura 1** De un total de 43 Gerentes, Administradores y Contadores encuestados, el 2.32% opina que los contribuyentes comercializadores de electrodomésticos no cumplen con el pago del impuesto a la renta para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, un equivalente al 6.98% opina que tal vez, y el 90.70% indica en sentido opuesto, sumando el total (100%) de la muestra.

Con la información contenida en esta tabla, tenemos que los Gerentes, Administradores y Contadores reconocen que los contribuyentes comercializadores de electrodomésticos cumplen con el pago del impuesto a la renta para contribuir al



mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, lo que implica que existe una conciencia tributaria en las Mypes encuestadas.

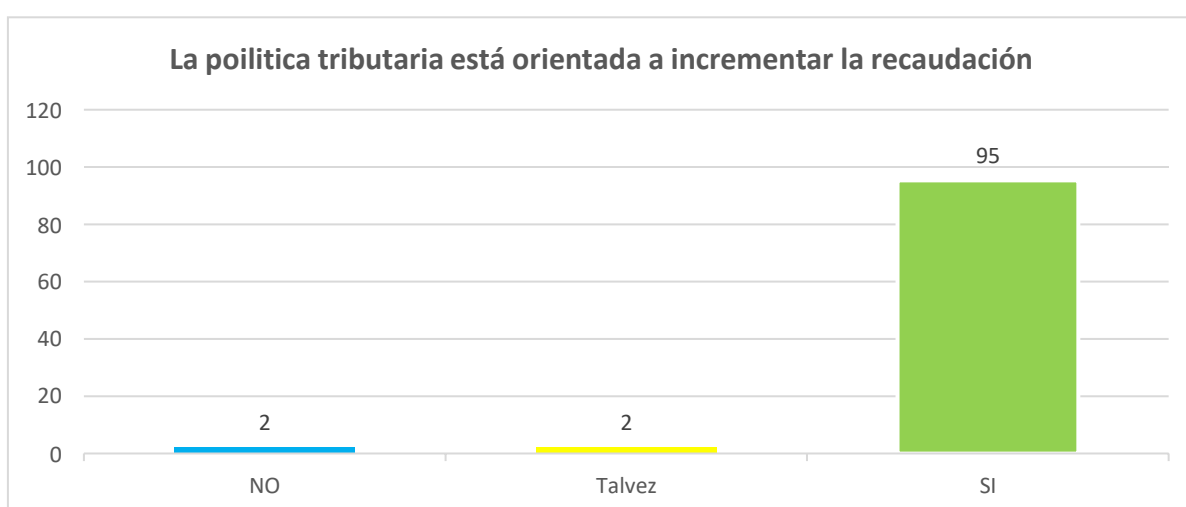
### 5.1.1.1. Política Tributaria

**Tabla 9**

**¿La Política Tributaria está orientada al incremento de la recaudación en el País?**

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
NO	1	2
Talvez	1	2
SI	41	95
Total	43	100

**Fuente: Gerentes, Administradores y Contadores en MYPES.**



### INTERPRETACIÓN

**Figura 2** Para esta interrogante, el 2.33% no cree que la Política Tributaria está orientada al incremento de la recaudación en el país, un equivalente al 2.33% opina que tal vez, y el 95.34% indica que lo está, sumando el total (100%) de la muestra.

Con la información contenida en esta tabla, tenemos que los Gerentes, Administradores y Contadores tienen confianza en que la política tributaria del País, lo que permitirá el incremento de la recaudación fiscal en el País.

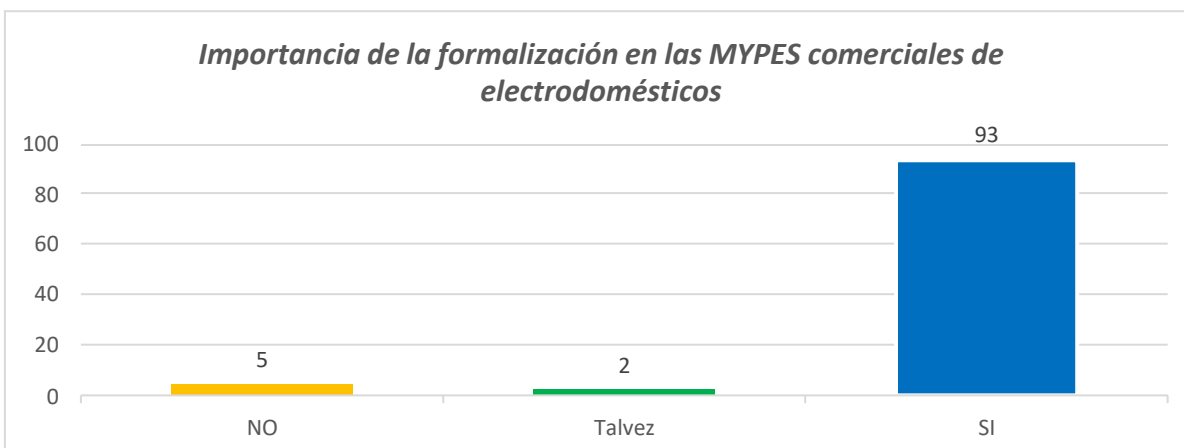
### 5.1.1.2. Formalización de los contribuyentes

**Tabla 10**

**¿Valora la importancia de la formalización en las MYPES comerciales de electrodomésticos?**

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
NO	2	5
Talvez	1	2
SI	40	93
Total	43	100

**Fuente: Gerentes, Administradores y Contadores en MYPES.**



## INTERPRETACIÓN

**Figura 3** Para esta interrogante, el 4.65% no considera importante la formalización en las MYPES comerciales de electrodomésticos, en tanto un equivalente al 2.33% opina que tal vez, y el 93.02% indica que si lo es, sumando el total (100%) de la muestra.

Con la información contenida en esta tabla, tenemos que los Gerentes, Administradores y Contadores están convencidos que la formalización de las Mypes comerciales de electrodomésticos es importante y beneficioso para ellos y el País.

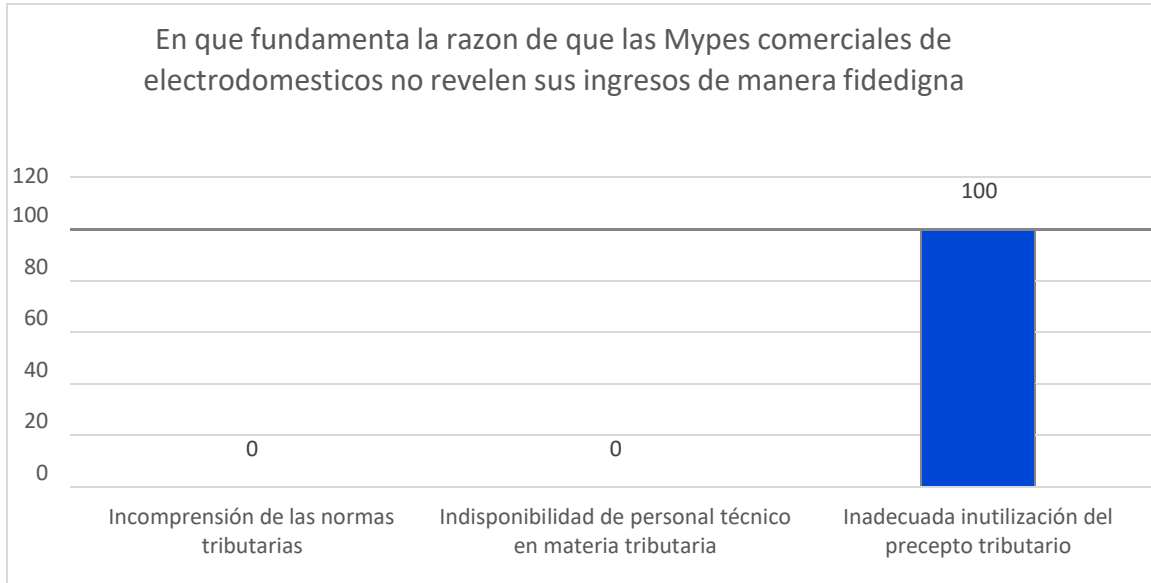
### 5.1.1.3. Declaración de ingresos

**Tabla 11**

**¿En que fundamenta la razón de que las Mypes comerciales de electrodomésticos no revelan sus ingresos de manera fidedigna?**

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Incomprensión de las normas tributarias	0	0
Indisponibilidad de personal técnico en materia tributaria	0	0
Inadecuada inutilización del precepto tributario	43	100
Total	43	100

**Fuente: Gerentes, Administradores y Contadores en MYPES.**



### Interpretación

**Figura 4** Para esta interrogante, el 100.00% de manera categórica indica que es por una mala aplicación de las normas tributarias, sumando el total (100%) de la muestra, siendo las otras dos opciones 0%. Con la información contenida en esta tabla, tenemos que los Gerentes, Administradores y Contadores están manifestando que admiten errores establecidos en sus declaraciones de ingresos, más no fraude tributario, justamente por una mala aplicación de las normas tributarias.

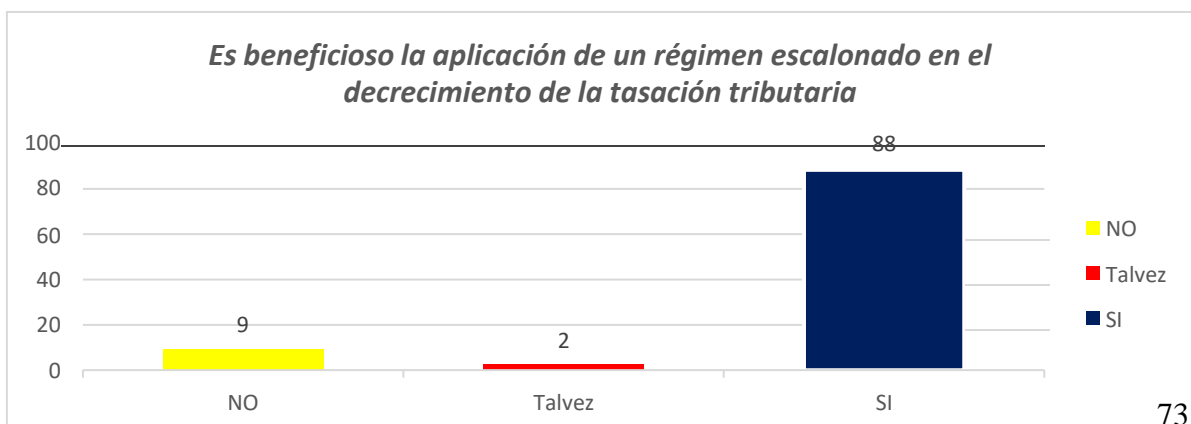
#### 5.1.1.4. Tasa del impuesto

**Tabla 12**

**¿Considera beneficioso la aplicación de un régimen escalonado en el decrecimiento de la tasación tributaria?**

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
NO	4	9
Talvez	1	2
SI	38	88
Total	43	100

**Fuente: Gerentes, Administradores y Contadores en MYPES.**



## INTERPRETACIÓN

**Figura 5** El 9.30% no aprecia la gradualidad en la reducción de las tasas impositivas, en tanto un equivalente al 2.33% opina que tal vez, y el 88.37% indica que lo aprecia, sumando el total (100%) de la muestra.

Con la información contenida en esta tabla, en un alto porcentaje esta Mypes están de acuerdo en que los impuestos se deben pagar bajo tasas impositivas graduales en razón del ingreso o renta.

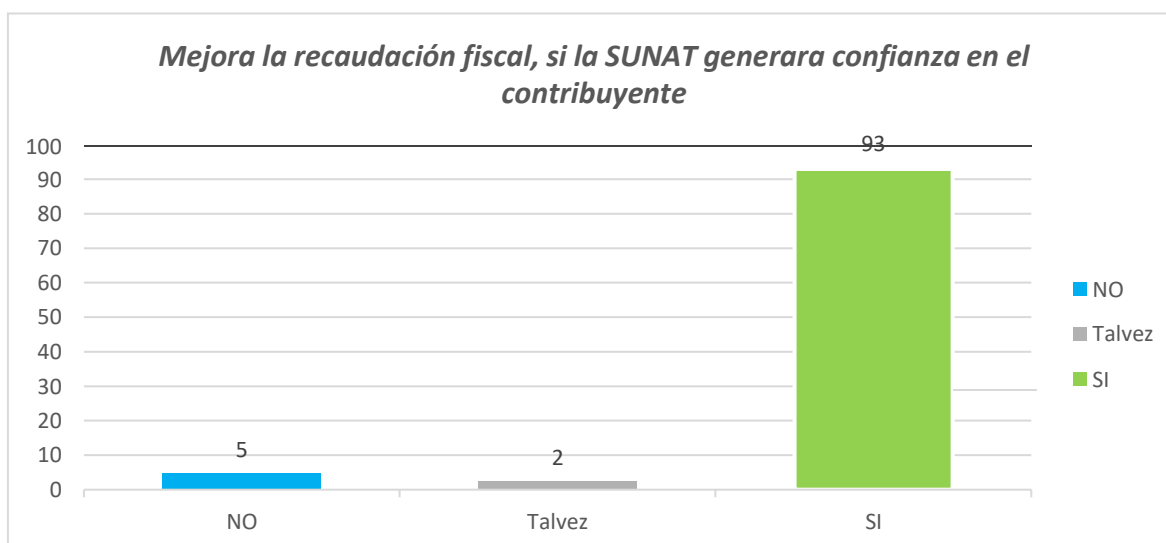
### 5.1.2. Recaudación Fiscal

**Tabla 13**

**¿Considera usted que mejoraría la recaudación fiscal, si la SUNAT generara confianza en el contribuyente?**

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
NO	2	5
Talvez	1	2
SI	40	93
Total	43	100

**Fuente: Gerentes, Administradores y Contadores en MYPES.**



## INTERPRETACIÓN

**Figura 6** El 4.65% no aprecia que mejoraría la recaudación fiscal, si la SUNAT generara confianza en el contribuyente, en tanto un equivalente al 2.33% opina que tal vez, y el 93.02% indica que mejoraría la recaudación si hubiese esa confianza, sumando el total (100%) de la muestra.

Esto implicaría el grado de responsabilidad y confianza en el que solicitan los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

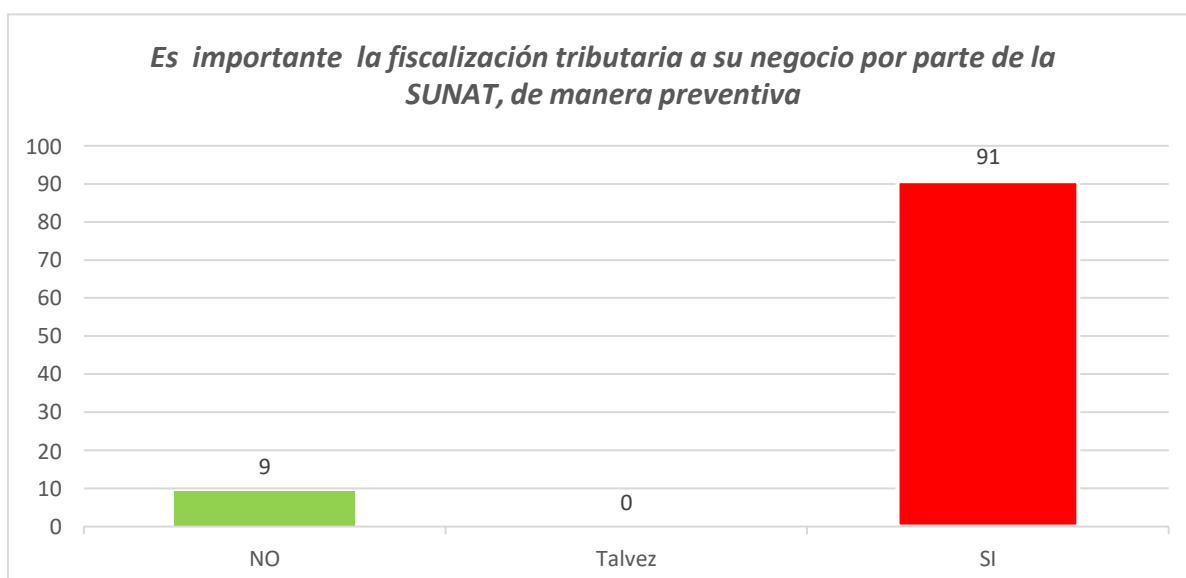
### 5.1.2.1. Control y fiscalización

**Tabla 14**

**¿Considera usted que es importante la fiscalización tributaria a su negocio por parte de la SUNAT, de manera preventiva?**

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
NO	4	9
Talvez	0	0
SI	39	91
Total	43	100

**Fuente: Gerentes, Administradores y Contadores en MYPES.**



### INTERPRETACIÓN

**Figura 7** El 9.30% de las Mypes comerciales de electrodomésticos, manifiesta que no es importante la fiscalización tributaria a su negocio por parte de la SUNAT, de manera preventiva, el 0% manifiesta que tal vez, en tanto el 90.70% indica que si considera importante esa fiscalización sobre todo que es de tipo preventiva, sumando el total (100%) de la muestra.

Esta manifestación por parte de las Mypes comercializadoras de electrodomésticos, es para subsanar algunos errores y evitar futuras sanciones por parte de la administración tributaria.

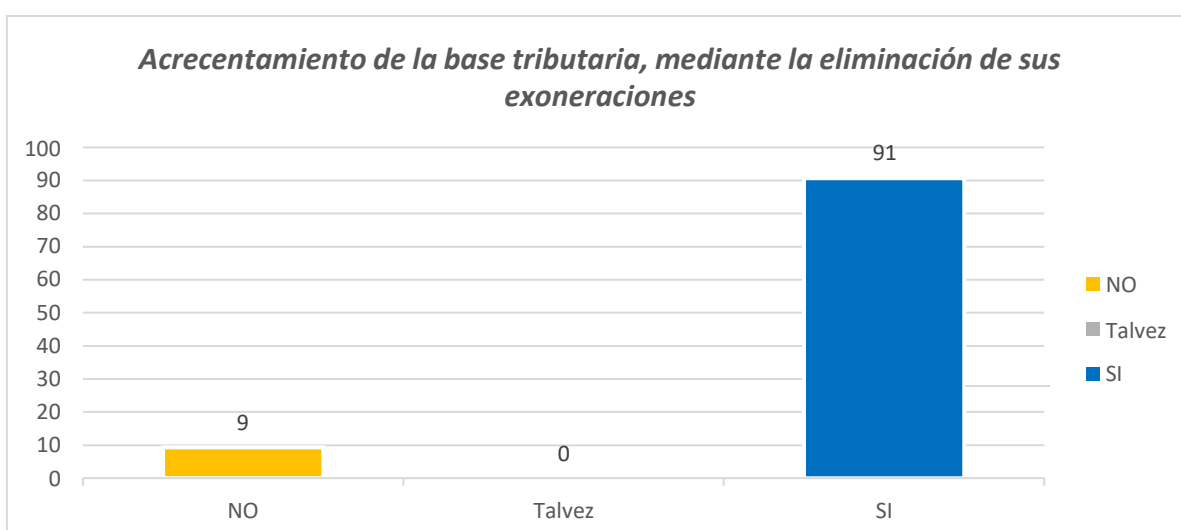
### 5.1.2.2. Ampliación de la base tributaria

Tabla 15

**¿Concuerda con los lineamientos tributarios del gobierno central respecto a un acrecentamiento de la base tributaria, mediante la eliminación de sus exoneraciones?**

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
NO	4	9
Talvez	0	0
SI	39	91
Total	43	100

**Fuente: Gerentes, Administradores y Contadores en MYPES.**



#### INTERPRETACIÓN

**Figura 8** El 9.30% de las Mypes comerciales de electrodomésticos, manifiesta que no concuerda con los lineamientos tributarios del gobierno central respecto a un acrecentamiento de la base tributaria, mediante la eliminación de sus exoneraciones, y el 90.70% manifiesta que está de acuerdo con los lineamientos tributarios del gobierno central.

Con esto, las Mypes comerciales de electrodomésticos ponen de manifiesto presumiblemente que se debe ampliar la base tributaria con la eliminación de las exoneraciones.

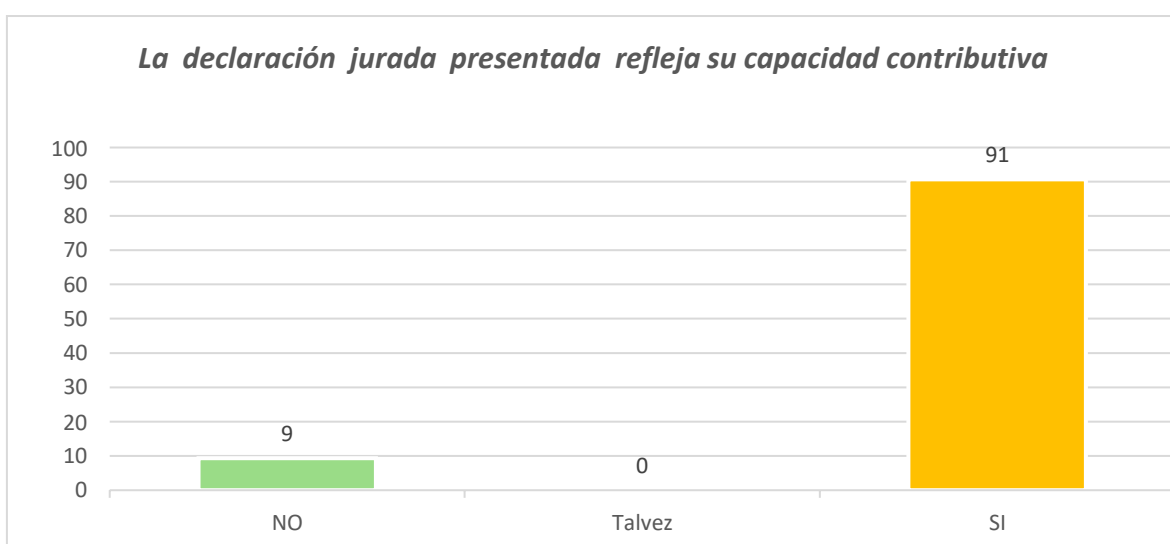
### 5.1.2.3. Capacidad contributiva

**Tabla 16**

¿La declaración jurada presentada por las Mypes comerciales de electrodomésticos refleja su capacidad contributiva?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
NO	4	9
Talvez	0	0
SI	39	91
Total	43	100

**Fuente: Gerentes, Administradores y Contadores en MYPES.**



#### INTERPRETACIÓN

**Figura 9** El 9.30% de las Mypes comerciales de electrodomésticos, indica que sus declaraciones juradas no reflejan su capacidad contributiva, el 0% tal vez, en tanto el 90.70% indica que si existe esa sinceridad en su capacidad contributiva al realizar sus declaraciones juradas, sumando el total (100%) de la muestra.

Con esta manifestación se da a entender que estas Mypes contribuirán al erario nacional de acorde a los ingresos que perciban.

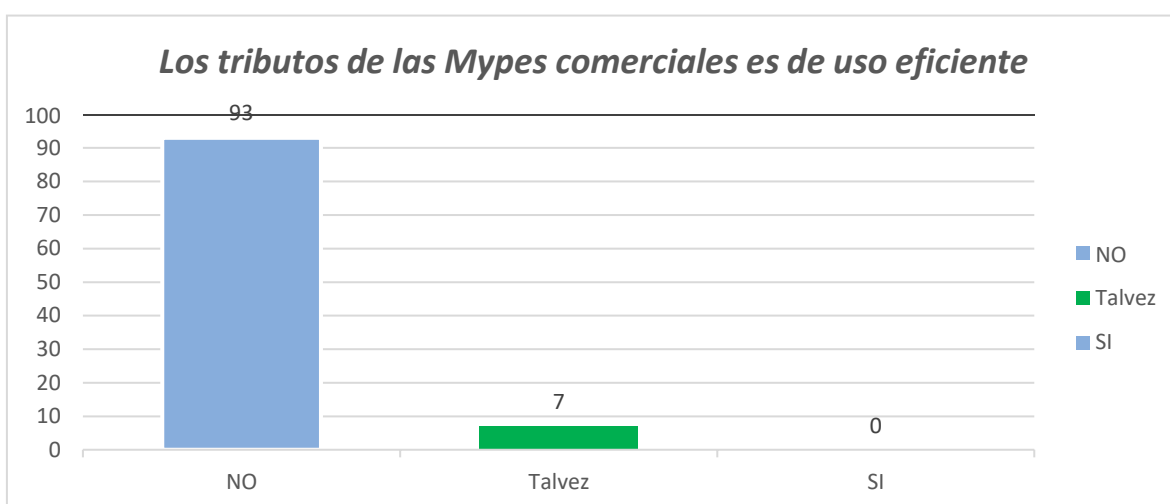
#### 5.1.2.4. Ingresos de tributos

**Tabla 17**

¿Considera usted, que los ingresos de tributos de las Mypes comerciales por parte del Estado es de uso eficiente?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
NO	40	93
Talvez	3	7
SI	0	0
Total	43	100

**Fuente: Gerentes, Administradores y Contadores en MYPES.**



#### INTERPRETACIÓN

**Figura 10** El 93.02% de las Mypes comerciales de electrodomésticos, nos da a conocer que la recaudación de ingresos de tributos de las Mypes comerciales por parte del Estado no es de uso eficiente, el 6.98% manifiesta que tal vez, y el 0% manifiesta que sí.

Con esto informa que las Mypes comerciales de electrodomésticos se presume que si bien contribuyen con sus tributos al erario nacional, estos recursos no son usados con eficiencia por parte del estado en beneficio de la comunidad



## 5.2. Contrastación de Hipótesis

Para la contrastación de las hipótesis que se plantearon, se utilizó la distribución ji cuadrada, teniendo en cuenta que los datos para el análisis se encontraban clasificados como categóricos. Diversas fuentes señalan que cuando estamos ante variables categóricas o cualitativas, puede aplicarse la prueba de ji cuadrada, por lo que se utilizó en la presente investigación.

### Hipótesis a:

**H0:** La política tributaria del impuesto a la renta, no incidió en el proceso de control y fiscalización de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos.

**H1:** La política tributaria del impuesto a la renta, incidió en el proceso de control y fiscalización de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos.

**Tabla 18**

Política tributaria del impuesto a la renta	Proceso de control y fiscalización de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos.			Total
	No	Tal vez	Si	
No	1	0	0	1
Tal vez	1	0	0	1
Si	2	0	39	41
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>43</b>

Para contrastar la hipótesis que se planteó, se aplicó el siguiente procedimiento:

Suposiciones: estamos ante muestra aleatoria simple.

Estadística de prueba: la estadística de la prueba aplicable es:

$$\chi^2 = \sum \frac{(fo - ft)^2}{ft}$$

**Distribución de la estadística de prueba:** cuando  $H_0$  es verdadera,

$\chi^2$  presenta una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(3-1) (3-1) =$

4 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

**Regla de decisión:** Rechazar hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de es mayor o igual a 9.488

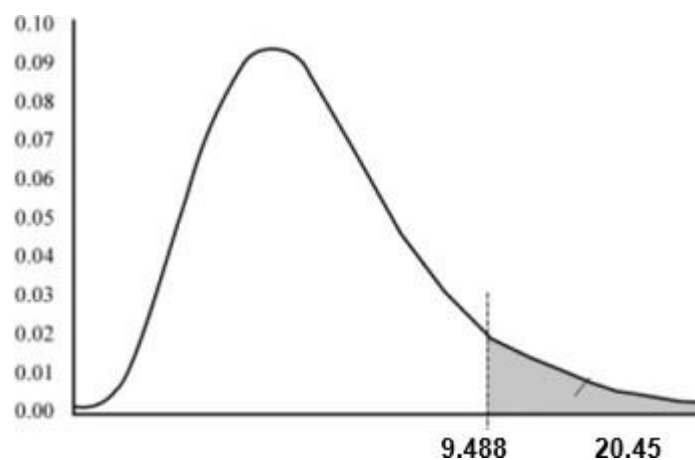
**Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos

$$\chi^2 = \sum \frac{(f_o - f_t)^2}{f_t}$$

$$\chi^2 = 18.5487805 + 0 + 1.902439$$

$$\chi^2 = 20.45122$$

**Decisión estadística:** Dado que  $20.45122 > 9.488$ , se rechaza  $H_0$



**Conclusión:** La política tributaria del impuesto a la renta, incidió en el proceso de control y fiscalización de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos.

**Hipótesis b:**

**H0:** La formalización de los contribuyentes, no incidió en la ampliación de la base tributaria de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos.

**H1:** La formalización de los contribuyentes, incidió en la ampliación de la base tributaria de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos.

**Tabla 19**

Formalización de los contribuyentes	La ampliación de la base tributaria de Las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos.			Total
	No	Tal vez	Si	
No	0	0	2	<b>2</b>
Tal vez	1	0	0	<b>1</b>
Si	0	0	40	<b>40</b>
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>43</b>

Para contrastar la hipótesis que se planteó, se aplicó el siguiente procedimiento:

Suposiciones: estamos ante muestra aleatoria simple.

Estadística de prueba: la estadística de la prueba aplicable es:

$$\chi^2 = \sum \frac{(fo - ft)^2}{ft}$$

**Distribución de la estadística de prueba:** cuando Ho es verdadera,

**X<sup>2</sup>** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (3-1) (3-1) =

4 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

**Regla de decisión:** Rechazar hipótesis nula (Ho) si el valor calculado de es mayor o igual a 9.488

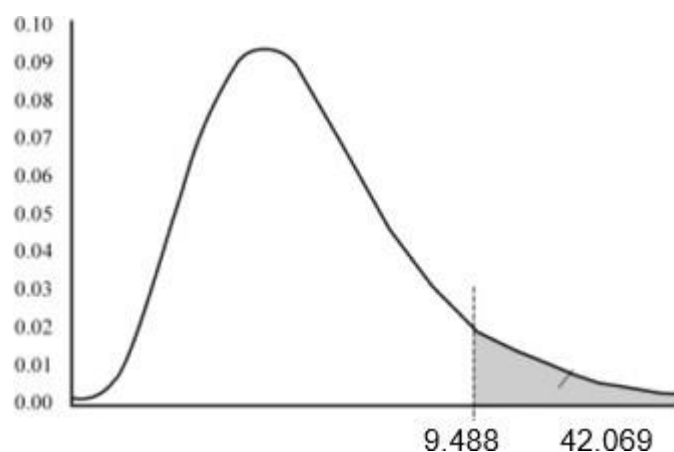
**Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum \frac{(f_o - f_t)^2}{f_t}$$

$$\chi^2 = 41.0697674 + 0 + 1$$

$$\chi^2 = 42.06977$$

**Decisión estadística:** Dado que  $42.06977 > 9.488$ , se rechaza **H<sub>0</sub>**



**Conclusión:** La formalización de los contribuyentes, incidió en la ampliación de la base tributaria de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos

**Hipótesis c:**

**H<sub>0</sub>:** La declaración de ingresos, no incidió en la capacidad contributiva de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos.

**H<sub>1</sub>:** La declaración de ingresos, incidió en la capacidad contributiva de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos.

**Tabla 20**

Declaración de ingresos	Capacidad contributiva de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos			Total
	No	Tal vez	Si	
No	0	0	0	<b>0</b>
Tal vez	0	0	0	<b>0</b>
Si	4	0	39	<b>43</b>
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>43</b>

Para contrastar la hipótesis que se planteó, se aplicó el siguiente procedimiento:

Suposiciones: estamos ante muestra aleatoria simple.

Estadística de prueba: la estadística de la prueba aplicable es:

$$\chi^2 = \sum \frac{(f_o - f_t)^2}{f_t}$$

**Distribución de la estadística de prueba:** cuando  $H_0$  es verdadera,

$\chi^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(3-1)(3-1) =$

4 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

**Regla de decisión:** Rechazar hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de es mayor o igual a 9.488

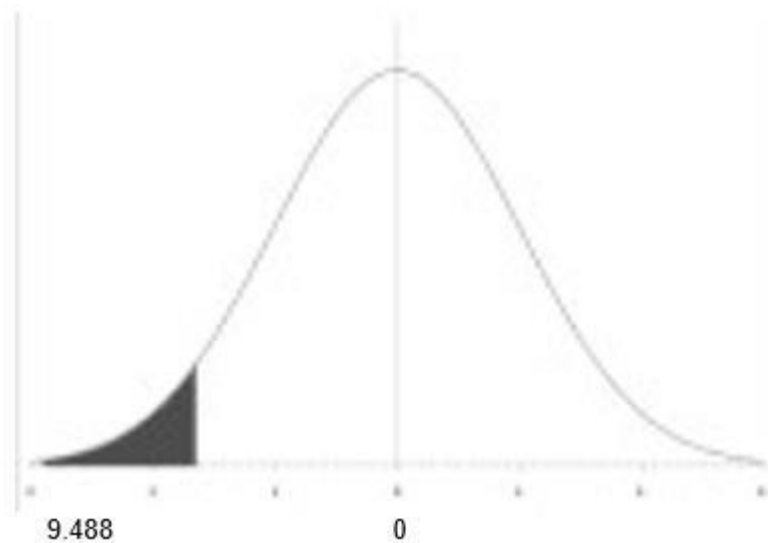
**Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos;

$$\chi^2 = \sum \frac{(f_o - f_t)^2}{f_t}$$

$$\chi^2 = 0 + 0 + 0$$

$$\chi^2 = 0$$

**Decisión estadística:** Dado que  $0 < 9.488$ , se rechaza  $H_1$



**Conclusión:** La declaración de ingresos, no incidió en la capacidad contributiva de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos.

**Hipótesis d:**

**H0:** La tasa impositiva, no incidió en los ingresos de tributos de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos.

**H1:** La declaración de ingresos, incidió en los ingresos de tributos de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos.

**Tabla 21**

Tasa impositiva	Ingresos de tributos de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos			Total
	No	Tal vez	Si	
No	2	2	0	4
Tal vez	0	1	0	1
Si	38	0	0	38
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>43</b>

Para contrastar la hipótesis que se planteó, se aplicó el siguiente procedimiento:

Suposiciones: estamos ante muestra aleatoria simple.

Estadística de prueba: la estadística de la prueba aplicable es:

$$\chi^2 = \sum \frac{(f_o - f_t)^2}{f_t}$$

**Distribución de la estadística de prueba:** cuando  $H_0$  es verdadera,

$\chi^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(3-1) (3-1) =$

4 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

**Regla de decisión:** Rechazar hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de es mayor o igual a 9.488

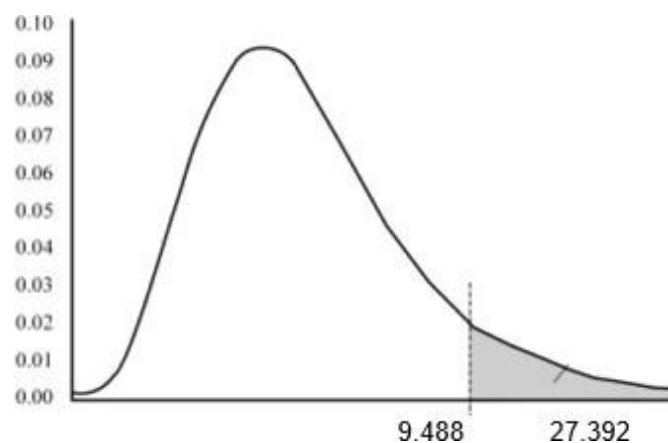
**Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos;

$$\chi^2 = \sum \frac{(f_o - f_t)^2}{f_t}$$

$$\chi^2 = 1.72616279 + 25.66666667 + 0$$

$$\chi^2 = 27.39283$$

**Decisión estadística:** Dado que  $27.39283 > 9.488$ , se rechaza  $H_0$



**Conclusión:** La declaración de ingresos, incidió en los ingresos de tributos de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos.

**Hipótesis General:**

**H0:** El impuesto a la renta, no incidió en la recaudación fiscal de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos.

**H1:** El impuesto a la renta, incidió en la recaudación fiscal de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos.

**Tabla 22**

Impuesto a la renta	Recaudación fiscal de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos			Total
	No	Tal vez	Si	
No	0	1	0	<b>1</b>
Tal vez	2	0	1	<b>3</b>
Si	0	0	39	<b>39</b>
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>40</b>	<b>43</b>

Para contrastar la hipótesis que se planteó, se aplicó el siguiente procedimiento:

Suposiciones: estamos ante muestra aleatoria simple.

Estadística de prueba: la estadística de la prueba aplicable es:

$$\chi^2 = \sum \frac{(fo - ft)^2}{ft}$$

**Distribución de la estadística de prueba:** cuando Ho es verdadera,

X2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (3-1) (3-1) =

4 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

**Regla de decisión:** Rechazar hipótesis nula (Ho) si el valor calculado de es mayor o igual a 9.488



**Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos;

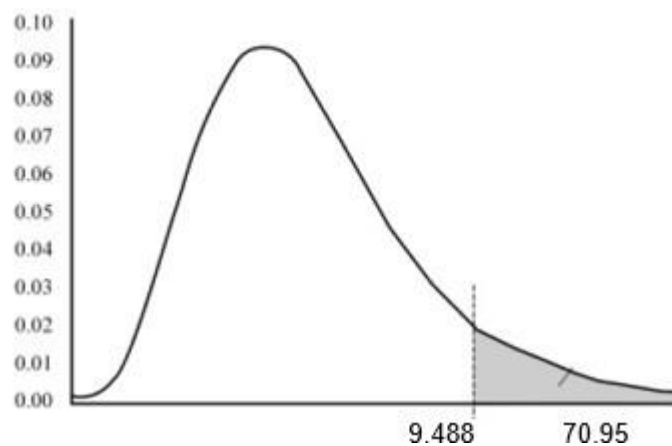
$$\chi^2 = \sum \frac{(fo - ft)^2}{ft}$$

$$\chi^2 = 26.6666667 + 42 + 2.2833333$$

$$\chi^2 = 70.95$$

**Decisión estadística:** Dado que  $70.95 > 9.488$ , se rechaza **H<sub>0</sub>**

**Decisión estadística:** Dado que  $70.95 > 9.488$ , se rechaza **H<sub>0</sub>**



**Conclusión:** El impuesto a la renta, incidió en la recaudación fiscal de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos.

## **CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **6.1. Discusión**

Se planteó como primer objetivo, determinar si el control y fiscalización para el cumplimiento del impuesto a la renta incide en la recaudación fiscal de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca, 2019. Al respecto se encontró que un 95.34% indica que la Política Tributaria está orientada al incremento de la recaudación en el País; en un 100.00% que la mala aplicación de las normas tributarias, es uno de los factores que implica que las Mypes comerciales de electrodomésticos incumplan con revelar sus ingresos de manera fidedigna; en un 90.70% que es de mucha importancia la fiscalización tributaria por parte de la SUNAT y que con X2 de 20.45122, La política tributaria del impuesto a la renta, incidió en el proceso de control y fiscalización de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos. Estos son similares a los resultados encontrados por, Huanca (2017) quien en su tesis sobre “Capacidad de la administración tributaria y prevención de las prácticas de elusión tributaria por las Mypes rubro venta de electrodomésticos del centro comercial Túpac Amaru II-Tacna, 2015”, encontró como resultados que la variable de la capacidad de la administración tributaria presenta un nivel poco adecuado del 65.6% y la variables de prevención de las prácticas de elusión tributaria presenta un nivel regular del 81, 7% en las Mypes del rubro de venta de electrodomésticos. Por lo que, es evidente que dicha situación explica que la Administración Tributaria – SUNAT no muestra una lucha sólida en contra de las prácticas de elusión tributaria, lo que quizá se deba causas de los vacíos legales y la falta de concientización tributaria por parte de los contribuyentes. Y los resultados de Curo (2017) quien en su investigación Propuesta de fiscalización y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016. Encontró que en un 59% la SUNAT no tiene capacidad para detectar el incumplimiento y determinar la obligación tributaria.

Como segundo objetivo específico se planteó establecer si la formalización de los contribuyentes, incide en la ampliación de la base tributaria de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019. Al respecto se ha encontrado en la presente investigación que, en un 93.02% es importante la formalización de estas empresas para la ampliación de la base tributaria, que con un X2 de 42.06977, La formalización de los contribuyentes, incidió en la ampliación de la base tributaria de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos. Estos

resultados son destacados por los resultados encontrados por, Chusi (2019) en su tesis sobre “Implicancias de la evasión tributaria en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Tupac Amaru de la ciudad de Juliaca, periodos 2016-2017”, donde encontró que el 67% de comerciantes no pagaron impuestos, y para el año 2017 solo el 65%, haciendo una mínima diferencia. A ello se le suma que el 34% de estos comerciantes no cuenta con RUC y operan dentro de la informalidad. Además, que las principales causas que conllevan a tal situación de los comerciantes de dicho mercado, son la falta de conocimiento de normas legales, la corrupción en el Estado y la falta de capacitación y orientación en temas tributarios. Concluyendo que la incidencia de la evasión tributaria en los ingresos fiscales responde a un alto nivel y que por lo mismo influye negativamente en ellos. Para el año 2016.

El tercer objetivo de la presente investigación fue identificar si la declaración de ingresos incide en la capacidad contributiva de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019. Al respecto en la presente investigación se ha encontrado que el 90.70% indica que existe sinceridad en su capacidad contributiva al realizar sus declaraciones juradas; con  $X^2$  de 0, la declaración de ingresos, no incidió en la capacidad contributiva de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos. Con un  $X^2$  de 27.39283, La declaración de ingresos, incidió en los ingresos de tributos de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos. Estos resultados son similares a los encontrados en otras investigaciones, como el de, Mauricio (2018) quien en su investigación sobre “el régimen Mype tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de tiendas Super Huánuco 2018”. Que existe una relación positiva media, con un coeficiente de Pearson de 0.507, entre los libros contables y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Los de Punina y Arias (2020) quienes en una investigación sobre “Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos”, entre sus resultados, encontró que señalaron en un 83% que hacen un control de sus ventas con apoyo contable, que les facilita hacer el pago de sus tributos de forma correcta y oportuna. Y los resultados de, Roque (2017) quien en su tesis sobre “Aplicación del Régimen Mype Tributario y su incidencia del impuesto a la renta, en la Empresa Servicios Generales Kristel Eirlaño 2016 – 2017”, encontró que en un 50% no se elaboran los Estados Financieros y por lo que toman decisiones empíricamente.

En cuanto al cuarto objetivo específico describir en qué medida la tasa del impuesto a la renta incide en los ingresos de tributos de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019; se ha encontrado en la presente investigación que en un 88.37% se considera beneficioso la aplicación de un régimen escalonado en el decrecimiento de la tasación tributaria; con un X2 de 70.95, el impuesto a la renta, incidió en la recaudación fiscal de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos. Estos resultados son similares a los encontrados por Mauricio (2018) quien en su investigación sobre “El régimen Mype tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de tiendas Super Huánuco 2018”, encontró evidencia que el impuesto a pagar en el Régimen MYPE Tributario, se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con un coeficiente de Pearson de 0.507. Con los resultados de, Roque (2017) quien en su tesis sobre “Aplicación del Régimen Mype Tributario y su incidencia del impuesto a la renta, en la Empresa Servicios Generales Kristel Eirlaño 2016 – 2017”, encontró que un 60% se considera que este régimen beneficia a la empresa, en un 70% se disminuye en la determinación de la renta con su aplicación, en un 80% que es beneficioso la aplicación del porcentaje del 1% del pago mensual de la renta, en un 54% que es beneficioso la aplicación de escala progresiva para determinar el impuesto a la renta anual. Con los resultados de, Cahuna y Palomino (2020) quien, en su investigación sobre Impacto del “Régimen Mype Tributario en la recaudación del impuesto a la renta de la empresa JL TRANSPORTE DE ARTE SAC en los años 2017, 2018 y 2019”, encontró que el impacto del régimen tributario Mype en la recaudación del impuesto a la renta es positivo para dicha empresa, toda vez que presento influencia favorable para la generación de liquidez en los años 2017 al 2019.

## **6.2. Conclusiones**

**6.2.1.** La información obtenida permite determinar que la política tributaria del impuesto a la renta incide en el control y fiscalización de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos de la Región Cajamarca 2019.

**6.2.2.** La información de los datos, permite establecer que la formalización de los contribuyentes incide en la ampliación de la base tributaria de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos de la Región Cajamarca, 2019

**6.2.3.** El análisis de los datos obtenidos permite determinar que la declaración de ingresos no incide en la capacidad contributiva de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca, 2019.

**6.2.4.** De la información obtenida, nos permite describir en qué medida la tasa del Impuesto a la Renta incide en los ingresos de tributos de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca, 2019.

**6.2.5** Finalmente, se ha determinado que el Impuesto a la Renta incide en el nivel de Recaudación Fiscal de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca periodo 2019.

### **6.3. Recomendaciones**

**6.3.1** Que el gobierno con las entidades que correspondan mejoren las políticas tributarias con lineamientos y criterios necesarios, razonables y justos para que le permitan controlar y fiscalizar a las empresas, en especial a las Mypes

**6.3.2.** En la medida de lo posible la Administración Tributaria, aplicando buenas prácticas permita un acercamiento amigable y de información efectiva sobre temas tributarios hacia los contribuyentes, que le permita tener formalización de las empresas y ergo una ampliación de la base tributaria.

**6.3.3.** Se propone a la Administración Tributaria que los tributos que administra, en especial los del impuesto a la renta de tercera categoría sean concordantes con la capacidad económica de los contribuyentes, para lo cual deberá revisarse el sistema tributario en su conjunto, a efecto de evitar el incumplimiento, evasión o elusión tributaria.

**6.3.4.** Considerando que los ingresos de los tributos están en función de las tasas del impuesto a la renta, se debe analizar estas, para que sean favorables hacia los deudores tributarios, en el sentido que somos el País que tenemos una alta tasa de impuesto tanto del IGV y del impuesto a la renta de tercera categoría, estas se reduzcan, ergo, generando mayor ingreso de tributos.

**6.3.5.** Finalmente, sabiendo que el impuesto a la renta es el segundo impuesto más importante por su recaudación y vital para el Estado, se recomienda continuar aplicando la facultad discrecional tributaria de no sancionar administrativamente las infracciones contenidas en las normas tributarias, en los casos debidamente sustentados por el deudor tributario y demuestren que fue por caso fortuito o de fuerza mayor.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Aguilar et al. (2013). *Derecho Financiero y Tributario. Parte General*. Tercera edición. Winihard Gràfics. Disponible en: [https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/7312/fi\\_144499524\\_9.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/7312/fi_144499524_9.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Aguilar, H. (2012). *Manual del Contador*. Entrelines S.R.L.
- Alva, M. (2012). *El Impuesto a la Renta y las Teorías que Determinan su Afectación*. Disponible: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>
- Ámez, M. (2003). *Diccionario de contabilidad y finanzas*, Cultural, S. L.
- Arancibia, M. (2012). *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria*. Instituto Pacífico.
- Arias, A. (2011). *Política Tributaria para el 2011-2016*. Economía y Sociedad 77. CIES.
- Baltodano, A. (2016). *Efectos de la política tributaria en la gestión financiera de las empresas mineras en el Perú*. Disponible en: <https://repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/2458>
- Bolívar, C. y Morales, K. (2016). *Incidencia de la política tributaria en la rentabilidad de las Mipymes tipo SAS en los sectores: industria manufacturera y comercio, en el Municipio de Tuluá*. [Tesis para optar un grado de Contaduría en la Universidad del Valle]. Repositorio Institucional univalle. Disponible en: [https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/12701/05\\_24781.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/12701/05_24781.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bravo, J. (2008). *La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad. Tema II: Implicancia de las NIC en la aplicación del Impuesto a la Renta*. VII Jornadas Nacionales de Tributación. Disponible en: <http://>

- Cabanellas, G. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental*. Heliasta SRL.
- Cahuna, I. y Palomino, N. (2020). *Impacto del Régimen Mype Tributario en la recaudación del impuesto a la renta de la empresa JL TRANSPORTE DE ARTE SAC en los años 2017, 2018 y 2019* [Trabajo de grado, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio institucional utp. [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4183/Rolando%20Cahuana\\_Elizabeth%20Palomino\\_Trabajo%20de%20Investigacion\\_Bachiller\\_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4183/Rolando%20Cahuana_Elizabeth%20Palomino_Trabajo%20de%20Investigacion_Bachiller_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cárdenas, C (2012). *La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha - Cantón Quito*. [Tesis para optar el grado de maestro en Administración de Empresas. Universidad Politécnica Salesian]. Repositori institucional ups. Disponible en: [http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5224/1/UPS\\_QT03885.pdf](http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5224/1/UPS_QT03885.pdf)
- Casares, M.A. (2014). *La política tributaria y su impacto en la sociedad*. [Trabajo de Investigación en la Universidad Nacional de Cuyo]. Repositorio institucional uncu. Disponible: [https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/6698/casares-tesisfce.pdf](https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/6698/casares-tesisfce.pdf)
- Chumpitaz, E. (2016). *Caracterización de la evasión tributaria, impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES y su incidencia en la recaudación tributaria en las empresas del sector construcción del Perú: caso AYL Contratistas S.A.C. de San Miguel, 2015*. [Tesis para optar un grado de Contador Público en la Universidad Católica los Ángeles Chimbote]. Repositorio institucional uladech. Disponible: <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1168>.
- Chusi, J. (2019). *Implicancias de la evasión tributaria en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Tupac Amaru de la ciudad de Juliaca, periodos 2016-2017* [Trabajo de grado, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio institucional una.



[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10477/Chusi\\_Soncco\\_Juvenal.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10477/Chusi_Soncco_Juvenal.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Código Tributario. SUNAT. Recuperado de:  
<http://www.sunat.gob.pe/legislación/codigo/>

Congreso de la Republica. Ley 30296. *Ley de impuesto a la Renta.*

Curo, Y. y Garcia, A. (2017). *Propuesta de fiscalización y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016.* [Tesis para optar un grado de Contador Público en la Universidad de Peruana los Andes]. Repositorio Institucional upla. Disponible en:  
[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/206/T037\\_44707177\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y&fbclid=IwAR2\\_OcAjsFefkD5\\_4izZ5mlaOzFU1otGVnCBuQPrAdDCDTLQa5jIXWNHNzIE](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/206/T037_44707177_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y&fbclid=IwAR2_OcAjsFefkD5_4izZ5mlaOzFU1otGVnCBuQPrAdDCDTLQa5jIXWNHNzIE)

Cuzcano, E. (2003). *La tributación y su incidencia en la comercialización de repuestos para maquinaria pesada.* [Tesis para obtener el título profesional de Contador Público. Universidad de San Martín de Porres].

Decreto Legislativo N° 774 de 1993 [Poder Ejecutivo] Ley del Impuesto a la renta. 30 de Diciembre del 1993. Disponibles en:  
[https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/9d6e072c-6ae4-41ef-b4b4-d38ae0a94965/3\\_Decreto\\_Legislativo\\_774.pdf?MOD=AJPERES](https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/9d6e072c-6ae4-41ef-b4b4-d38ae0a94965/3_Decreto_Legislativo_774.pdf?MOD=AJPERES)

Decreto supremo N. 179-2004-EF. *Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta.* Publicado el 8.12.2004.

Decreto Supremo N° 122- 94-EF. [Ministerio de Economía y Finanzas]. Reglamento de la ley del impuesto a la renta. Sunat

Decreto supremo N° 179-2004- EF. [Ministerio de Economía y Finanzas]. *Texto Único Ordenado de la Ley impuesto a la Renta.* SUNAT.

Estela, M. (2002). *El Perú y la Tributación.* Cuadernos Sunat Gerencia de Comunicaciones e imagen institucional, (4), 10 - 12.

- García, R. (1978). *Manual de impuesto a la Renta*. Documento del Centro Latinoamericano de Estudios Tributarios. (P. 80-95).
- García, R. (1978). *Manual del Impuesto a la Renta. Centro Interamericano de Estudios Tributarios (C.I.E.T.) – DOC Nº 872. 1978. Impuesto Especial a los Activos Netos*.
- Gonzales, G. (2017). *La evasión tributaria y su efecto en la recaudación fiscal de las Mypes del sector textil de Lima Metropolitana, 2015 – 2016*. [Tesis para obtener el grado de maestría. Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio institucional USMP. Disponible en: [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USMP\\_31854597ce4b9207710fd76c60630e31](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USMP_31854597ce4b9207710fd76c60630e31)
- Grupo de Justicia Fiscal Perú (2019). *Evasión y elusión tributaria -Causa y efecto de la injusticia fiscal*. Hoja Informativa. Disponible en: <https://actua.pe/wp-content/uploads/2019/09/Hoja-Informativa-Evasion-tributaria.pdf>
- Herrera, R. (2009). *Los vacíos legales del impuesto a la Renta en el Perú 2008, como se “legaliza” la evasión tributaria*. (Tesis para optar el grado de Maestro en Política y Sistema Tributario. Universidad Nacional Mayor de San Marcos).
- Huamaní, R. (2005), *comentarios al código tributario*. Edición. p.17. Gaceta Jurídica, 4.
- Huanca, M. (2017). *Capacidad de la administración tributaria y prevención de las prácticas de elusión tributaria por las Mypes rubro venta de electrodomésticos del centro comercial Túpac Amaru II-Tacna, 2015* [Trabajo de grado, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio institucional upt. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/255/Huanca-Ortega-Rossana-Mariela.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Huaynapata, M. (2017). Conocimiento de las normas tributarias y su influencia en la formalización de los comerciantes del mercadillo Tupac Amaru I de la ciudad de Tacna, año 2015. [Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público con mención en auditoría. Universidad Privada de

Tacna, Tacna]. Repositorio institucional UTP. Disponible en:  
<https://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/256>

Lanz, F. (2016). *Recursos fiscales*.

Lemus, C. (2013). *Nuevas tendencias internacionales de recaudación tributaria y su potencial aplicabilidad en Guatemala*. [Tesis para obtener el grado de maestro. Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio insitucional usac. Disponible en:  
[http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03\\_4346.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_4346.pdf)

Ley del Impuesto a la Renta. Art. 37. SUNAT.

*Ley que promueve la reactivación de la economía*. Publicado en el diario oficial el peruano el 31 de diciembre de 2014.

López, I. (1962). *Principio de derecho tributario*. Lerner. p. 196.

Mauricio (2018). *El régimen Mype tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de tiendas Super Huanuco 2018*. [Tesis para optar un grado de Contador Público en la Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional de la Universidad de udh. Disponible en:  
<http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1909/MAURICIO%20PRADO%2c%20Jessica%20Karen%20Consuelo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Medrano, H. (2004). *IGV. Hipótesis de incidencia y hecho imponible*. Revista Foro Jurídico.

MEF (2018). *Glosario de términos recuperado*. Disponible en: [http://www.ifaperu.org/publicaciones/8\\_03\\_CT28\\_JABC.pdf](http://www.ifaperu.org/publicaciones/8_03_CT28_JABC.pdf).

Melo, M. y Vidallet, A. (2018). *El efecto tributario en las pymes* [Trabajo de grado, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio institucional unsam. <http://ri.unsam.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/123456789/836/TFPP%20EYNN%202018%20MM-VA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mendoza, K. (2014), *Aplicación del impuesto a la renta y su efecto en el pago a cuenta efectuado por la empresa constructora "Man Group International S.A.C", Provincia de Chepén, Periodo 2012 - 2013*. [Tesis

para obtener el título profesional de contador publivo. Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas]. Repositorio institucional Unitru. Disponible en: [https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/618/mendoza\\_kar en.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/618/mendoza_kar en.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Misterio de la Producción (2019). *Grandes almacenes, supermercados y tiendas especializadas*. Boletín de Comercio Interno. Disponible en: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/375340/Jun\\_19.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/375340/Jun_19.pdf)

Naciones Unidas – CEPAL (2019). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe - Políticas tributarias para la movilización de recursos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44516/1/S1900075 es.pdf>

Naciones Unidas – CEPAL (2020). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe - La política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45730/1/S2000154 es.pdf>

Núñez, E. (2015). *Determinantes económicos en la recaudación fiscal de las Pymes de la provincia de Santa Elena. Ago.-2015*. [Tesis para optar el grado de magíster en finanzas y proyectos corporativos. Universidad de Guayaquil]. Repositorio isntitucional ug. Disponible en: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/8967/1/TESIS%20AENS.pdf>

OCDE et al. (2021). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2021*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/96ce5287-en-es>

Organización Internacional de Trabajo (2017). *La formalización de las empresas*. Disponible en: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---emp\\_ent/---ifp\\_seed/documents/publication/wcms\\_549523.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---ifp_seed/documents/publication/wcms_549523.pdf)

Palomino, V. (2015). *La Tributación como Instrumento de desarrollo sostenible y protección medioambiental en el Perú: sector textil – 2013*.

[Tesis para optar el grado de maestro., empresarial y fiscal. Universidad de San Martín de Porres].

Peris, G. (2011). *Procedimiento de recaudación de los tributos. Derecho financiero y tributario I*. Universitat de Valencia.

Punina, G. y Arias, M. (2020). *Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos* [Trabajo de grado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio institucional uta. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31726/1/T4854i.pdf>

Purificación, G. (2011). *Lección. VI Procedimiento de Recaudación de los Tributos Derecho Financiero y Tributario*. I curso 2010/2011 Universidad de Valencia.

Ricardo, D. (1985). *Principios de economía política y tributación*. Segunda edición. Orbis.

Rodríguez, R. (2006). *Derecho fiscal*. 2da edición. Oxford University Press, p. 502.

Roque, Z. L. (2017). *Aplicación del Régimen Mype Tributario y su incidencia del impuesto a la renta, en la Empresa Servicios Generales Kristel Eirlaño 2016 – 2017* [Trabajo de grado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio institucional upn. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/14025/Roque%20Aguilar%20Zuly%20Leonor.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Rosales, M. (2016) *La tributación y su incidencia en el desarrollo de la empresa Inversiones Rivery SAC 2015*. [Tesis par optar el título profesional de contador público. Universidad Católica Ángeles de Chimbote].

Sánchez, H. Y Reyes. C. (2006). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Editorial Visión Universitaria. Cuarta edición. Visión Universitaria.

Serge, L. y Paz, K. (2019). *Aspectos Tributarios y Financieros de las Pequeñas y Medianas Empresas en Colombia* [Trabajo de grado, Universidad Jorge

Tadeo Lozano]. Repositorio institucional utadeo.  
<https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/7855/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

SUNAT (2018). *Impuesto a la renta*. Disponible en:  
<http://www.sunat.gob.pe/legislación/procedim/recauda/index.html>

SUNAT (s f). ¿Cómo formalizar tu negocio? ¿Cómo formalizar tu negocio?  
Aspectos tributarios. Disponibles:  
[https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/cartilla\\_formalizacion\\_2020\\_PORTAL.pdf](https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/cartilla_formalizacion_2020_PORTAL.pdf)

*Tributos Derecho Financiero y Tributario*. I curso 2010/2011 Universidad de Valencia.

Villegas, C. (2009). *Teoría y Política Fiscal*. Universidad Autónoma Metropolitana.

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL NIVEL DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MYPES COMERCIALES ELECTRODOMÉSTICOS, REGIÓN CAJAMARCA, 2019**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<p><b>A. PRINCIPAL</b> ¿En qué medida la aplicación del Impuesto a la Renta incide en el nivel de recaudación fiscal de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos Región Cajamarca periodos 2019?</p> <p><b>B. SECUNDARIOS</b> a. ¿En qué medida la política tributaria del impuesto a la renta incide en el control y fiscalización de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019?</p>	<p><b>A. GENERAL</b> Determinar si el Impuesto a la renta incide en el nivel de recaudación fiscal de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019.</p> <p><b>B. ESPECÍFICOS</b> a. Determinar si la política tributaria del impuesto a la renta incide en el control y fiscalización de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca, 2019.</p>	<p><b>A. GENERAL</b> La aplicación del impuesto a la renta incide positivamente en el nivel de recaudación fiscal de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos de la Región Cajamarca 2019</p> <p><b>B. ESPECÍFICAS</b> a. La política tributaria del impuesto a la renta, incide en el proceso de control y fiscalización de las empresas Mypes comerciales en la Región Cajamarca 2019.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>X: APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA</p> <p>INDICADORES:</p> <p>X1: Política Tributaria</p> <p>X2: Formalización de los Contribuyentes</p> <p>X3: Declaración de Ingresos</p> <p>X4: Tasa del Impuesto a la Renta</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Y: RECAUDACIÓN FISCAL</p> <p>INDICADORES:</p>	<p>1. Diseño Metodológico No experimental</p> <p>2. Tipo de Investigación Aplicada</p> <p>3. Nivel de investigación Explicativa Causal</p> <p>4. Técnicas de Recolección de Datos Encuesta</p> <p>5. Instrumentos de Recolección de Datos</p> <p>Cuestionario</p>

<p>b. ¿En qué medida la formalización de los contribuyentes incide en la ampliación de la base tributaria de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019?</p> <p>c. ¿En qué medida la declaración de ingresos incide en la capacidad contributiva de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019?</p> <p>d. ¿En qué medida la tasa del impuesto a la renta incide en los ingresos de tributos de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019?</p>	<p>b. Establecer si la formalización de los contribuyentes, incide en la ampliación de la base tributaria de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca, 2019.</p> <p>c. Indicar si la declaración de ingresos incide en la capacidad contributiva de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca, 2019.</p> <p>d. Describir en qué medida la tasa del impuesto a la renta incide en los ingresos de tributos de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca, 2019.</p>	<p>b. La formalización de los contribuyentes incide en la ampliación de la base tributaria de las empresas Mypes comerciales en la Región Cajamarca 2019.</p> <p>c. La declaración de ingresos incide en la capacidad contributiva de las empresas Mypes comerciales en la Región Cajamarca 2019.</p> <p>d. La tasa del impuesto a la renta incide en los ingresos de tributos de las empresas Mypes comerciales de electrodomésticos en la Región Cajamarca 2019.</p>	<p>Y1: Control y fiscalización  Y2: Ampliación de la base tributaria  Y3: Capacidad contributiva  Y4: Ingresos de tributos</p>	
---	---	--	--	--



## ANEXO 2

### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE OBTENCIÓN DE DATOS

<b>Título de la investigación:</b> Aplicación del impuesto a la renta en el nivel de recaudación fiscal de las Mypes comerciales electrodomésticos, Región Cajamarca, 2019							
<b>Apellidos y nombres del investigador:</b> Pérez Rioja Víctor Miguel							
<b>Apellidos y nombres del experto:</b> Dr. Segundo Rodolfo Pérez Chenta							
ASPECTO POR EVALUAR					OPINIÓN DEL EXPERTO		
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM /PREGUNTA	ESCALA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
Aplicación del Impuesto a la Renta	Lineamientos de Política Tributaria	Política Tributaria	¿Cree que la Política Tributaria está orientada al incremento de la recaudación en el País?	Ordinal			
	Formalización tributaria	Formalización de los contribuyentes	¿Valora la importancia de la formalización de las Mypes comerciales de electrodomésticos?	Ordinal			
	Renta bruta	Declaración de ingresos	¿En que fundamenta la razón de que las Mypes comerciales de electrodomésticos incumplen con revelar sus ingresos de manera fidedigna?	Nominal			
	Contribución tributaria	Tasa del impuesto	¿Considera beneficiosos la aplicación de un régimen escalonado en el decrecimiento de la tasación tributaria?	Ordinal			
Recaudación Fiscal	Optimización de la Recaudación fiscal	Control y fiscalización	¿Considera Ud. que es importante la fiscalización tributaria a su negocio por parte de la Sunat, de manera preventiva?	Ordinal			
	Cultura tributaria	Ampliación de la base tributaria	¿Concuerda con los lineamientos tributarios del gobierno central, respecto a un acrecentamiento de la base tributaria, mediante sus exoneraciones?	Ordinal			
	Equidad tributaria	Capacidad contributiva	¿La declaración jurada presentada por las Mypes	Ordinal			

			comerciales de electrodomésticos reflejan su capacidad contributiva?				
	Presión fiscal	Ingresos de tributos	¿Considera Ud. que los ingresos de tributos de las Mypes comerciales por parte del estado es de uso eficiente?	Ordinal			
<b>Firma del experto</b>			<b>Fecha:</b> 03/02/2020				

## ANEXO Nº 3 - ENCUESTA

### Instrucciones:

La Técnica de la ENCUESTA, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“La aplicación del impuesto a la renta en el nivel de recaudación fiscal de las Mypes comerciales electrodomésticos, Región Cajamarca, 2019”**; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, su aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se agradece su participación.

### VARIABLE INDEPENDIENTE: IMPUESTO A LA RENTA

1. ¿Considera usted que los contribuyentes comercializadores de electrodomésticos cumplen con el pago del impuesto a la renta para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad?

- a) No (    )
- b) Tal vez (    )
- c) Si (    )

2. ¿Cree que la Política Tributaria está orientada al incremento de la recaudación en el país?

- a) No (    )
- b) Tal vez (    )
- c) Si (    )

3. ¿Valora la importancia de la formalización en las MYPES comerciales de electrodomésticos?

- a) No (    )
- b) Tal vez (    )
- c) Si (    )

4. ¿En que fundamenta la razón de que las Mypes comerciales de electrodomésticos incumplen con revelar sus ingresos de manera fidedigna?

a) Incomprensión de las normas tributarias ( )

b) Indisponibilidad de personal técnico en materia tributaria ( )

c) Inadecuada inutilización del precepto tributario ( )

5. ¿Considera beneficioso la aplicación de un régimen escalonado en el decrecimiento de la tasación tributaria?

a) No ( )

b) Tal vez ( )

c) Si ( )

#### **VARIABLE DEPENDIENTE: RECAUDACIÓN FISCAL**

6. ¿Considera usted que mejoraría la recaudación fiscal, si la SUNAT generara confianza en el contribuyente?

a) No ( )

b) Tal vez ( )

c) Si ( )

7. ¿Considera usted que es importante la fiscalización tributaria a su negocio por parte de la SUNAT, de manera preventiva?

a) No ( )

b) Tal vez ( )

c) Si ( )

8. ¿Concuerda con los lineamientos tributarios del gobierno central respecto a un acrecentamiento de la base tributaria, mediante la eliminación de sus exoneraciones?

a) No ( )

- b) Tal vez ( )
- c) Si ( )

9. ¿La declaración jurada presentada por las Mypes comerciales de electrodomésticos refleja su capacidad contributiva?

- a) No ( )
- b) Tal vez ( )
- c) Si ( )

10. ¿Considera usted, que los ingresos de tributos de las Mypes comerciales por parte del Estado es de uso eficiente?

- a) No ( )
- b) Tal vez ( )
- c) Si ( )